

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 1 de 129

2026CS046376

08/04/2026

Nº:	1125	AÑO:	2026	PROCESO	
-----	------	------	------	---------	--

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE					
OBJETO:	COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 5.102.493.333,00 CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	200				
	Estructura Presupuestal	EP:03/FT:10/PR:\$ 5.102.493.333,00 DE LOS CUALES \$ 4.953.056.299,00 CORRESPONDEN A RECUROS DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337-2025 ADMINISTRADOS POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ NIT No. 900.251.864-8 ATREVES DEL FIC No. 001001056423, Y \$149.437.034 ADICIONALES DEL FDGRD NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CONVENIO.				
	Nº CDP	2,710				
CONCEPTO DEL GASTO:	03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMNETO DEL HUILA - DE MANEJON DE DESASTRES					
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de la adjudicación del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será pagado por el Departamento del Huila, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal fin y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento					

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 2 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago se realizarán de esta manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor total del contrato, correspondiente al cien por ciento (100%), contra entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, previa certificación de entrada a almacén, recibido por parte del supervisor del contrato la totalidad de bienes adquiridos a satisfacción en cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales.

De acuerdo con el artículo 32 ley 1575 de 2012 Modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y La retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 1: La Gobernación del Huila Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

Nota 2: La legalización y pago de los recursos, se desarrollará conforme a la revisión que realice la Fidupervisora, producto de la presente contratación. Para tal efecto, los soportes que serán objeto para la respectiva legalización son los siguientes:

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 3 de 129

2026CS046376

	• Formato de retiro Fondos de Inversión (Firmado por el Ordenador del Gasto) • Copia de los contratos (y/u Orden de Servicio) • Copia de actas de entrega parcial o de terminación de obra a satisfacción, certificado recibo a satisfacción, inventario de la entrega o lo que corresponda según tipo de contrato. • Factura, cuenta de cobro, documento equivalente o el que establezca el tercero en el contrato. • Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia o medio digital reposan en el archivo del ente territorial o Entidad del SNGRD (Debe ser expedida por el Ente Territorial o Entidad del SNGRD) • Acta de Comité Técnico, jurídico y financiero del convenio suscrita por las partes que lo integran, donde se evidencia los respectivos avances de la contratación derivada. • Certificación del supervisor del convenio por parte del FNGRD, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores para la ejecución de los pagos. De acuerdo con lo establecido en la sección tercera del Decreto 1289 de 25 de julio de 2018, toda vez que los recursos que respaldan la presente contracción provienen Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD y Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – FDGRD. Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante Nota 4: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II la documentación respectiva para el pago (Factura, Informe de Ejecución / Acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad / Constancia de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales) en caso contrario, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La presente necesidad se fundamenta en el deber constitucional y legal del Estado de proteger la vida, la integridad y los bienes de la población, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, que establece la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social orientado a la formulación,

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 4 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

ejecución y evaluación de políticas, estrategias, planes y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres. En este marco, y en atención a la Declaratoria de Situación de Desastre Nacional mediante el Decreto 1372 de 2024, prorrogado por el Decreto 1193 de 2025, el Departamento del Huila enfrenta un escenario de alta vulnerabilidad derivado de la intensificación de la variabilidad climática, evidenciada en la ocurrencia simultánea de sequías prolongadas y precipitaciones extremas, lo cual incrementa la probabilidad y severidad de eventos como incendios forestales y movimientos en masa. Esta situación impone la necesidad urgente de fortalecer de manera integral, técnica y operativa las capacidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (SDGRD), no como una adquisición aislada de bienes, sino como una intervención estratégica orientada a cerrar brechas críticas de respuesta, mejorar la oportunidad en la atención de emergencias y mitigar los impactos adversos sobre la población, la infraestructura y los ecosistemas.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la atención de incendios forestales en la compleja topografía del Departamento exige la disponibilidad de equipos especializados que garanticen eficiencia, cobertura y acceso en condiciones adversas, particularmente en escenarios asociados al Fenómeno de El Niño, donde la escasez de fuentes hídricas incrementa la propagación del fuego. En este sentido, se hace indispensable la incorporación de maquinaria de extinción tipo camión cisterna con capacidades de bombeo y almacenamiento suficientes para asegurar el abastecimiento de agua en zonas críticas; vehículos de intervención rápida con tracción integral, capacidad de carga y sistemas de espuma que permitan realizar ataques iniciales oportunos en terrenos de difícil acceso; y vehículos de apoyo logístico y transporte dotados con sistemas de comunicación y señalización que faciliten la coordinación interinstitucional en tiempo real, optimizando los tiempos de respuesta y reduciendo la exposición al riesgo de las comunidades afectadas.

De igual forma, La necesidad de garantizar una respuesta inmediata ante emergencias por incendios exige la disponibilidad de vehículos y equipos de alta eficiencia operativa que aseguren la extinción efectiva y el control de daños. En paralelo, la recurrencia de fenómenos de remoción en masa y obstrucción de vías demanda herramientas de tracción mecánica y equipos de bombeo diésel con capacidad técnica para el despeje de lodos y escombros. Por tanto, resulta indispensable la adquisición de vehículos dotados con especificaciones técnicas de vanguardia que optimicen los tiempos de reacción y permitan el acceso seguro del personal a zonas críticas. Este fortalecimiento logístico busca maximizar el rendimiento de las unidades de primera respuesta, garantizando que el despliegue operativo sea ágil, seguro y cumpla con los estándares de responsabilidad en la gestión integral del riesgo".

En este sentido es imperioso mencionar que el Departamento del Huila se caracteriza de otros departamentos de Colombia dada su estratégica ubicación en el territorio nacional sobre el gran valle del río Magdalena, extendido desde la cordillera central hasta la cordillera oriental, con altitudes que van desde los 350 msnm hasta los 5439 msnm en el nevado del Huila, presentando todos los pisos térmicos existentes, con una inmensa riqueza natural y de recursos naturales en sus muy variados ecosistemas.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 5 de 129

2026CS046376

Las afectaciones provocadas por el calentamiento global no se han hecho esperar en el territorio huilense, ya que los fenómenos de variabilidad climatológica han demostrado una tendencia cada vez más alta en el número de incendios de la cobertura vegetal y el consecuente aumento de mayores extensiones de áreas quemadas, demandando una mayor dedicación para gestionar este riesgo e invertir en materia de fortalecimiento de la capacidad operativa para la respuesta del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, que permita contar con más y mejores medios que faciliten la efectividad en la respuesta a la hora de enfrentar las emergencias por incendios de la cobertura vegetal.

Durante el año 2024, los incendios forestales fueron la amenaza materializada más frecuente, con 661 eventos reportados, principalmente en las zonas norte del Departamento (Neiva, Palermo, Rivera, Aipe, Campoalegre) y sur (Pitalito, Acevedo, Isnos, Oporapa, Palestina, Saladoblanco y San Agustín). La mayoría de estos eventos tuvieron origen antrópico, constituyéndose en el principal riesgo transversal en el territorio.

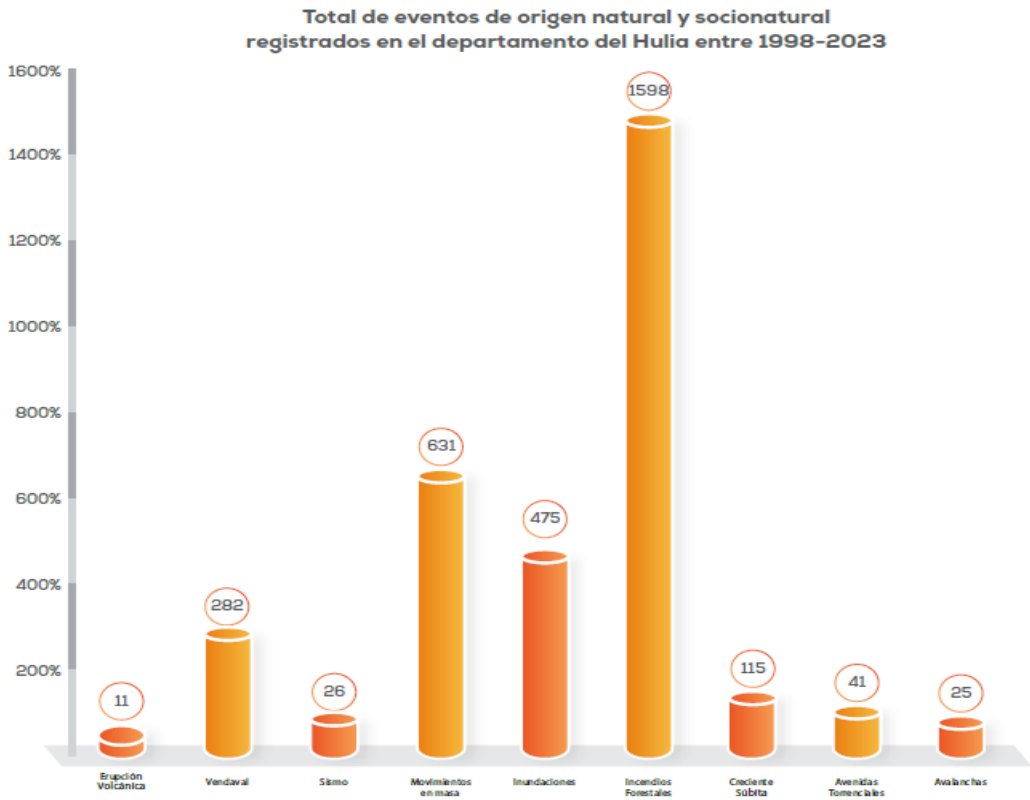
En lo corrido del año 2025, la situación ha persistido, con 63 incendios registrados hasta la fecha, concentrados en municipios como Palermo, Neiva, Pitalito, Aipe y Algeciras.

Estos resultados evidencian que el Huila enfrenta un patrón de riesgo sostenido, donde los incendios forestales representan un desafío crítico por su frecuencia y magnitud, especialmente en municipios estratégicos. Esta situación demanda el fortalecimiento de las estrategias de prevención y mitigación con un enfoque territorial, priorizando a municipios como La Plata, Garzón, Pitalito, Neiva y Palermo, que concentran la mayor carga de afectaciones en el periodo analizado.

Asimismo, de acuerdo con la información de la UNGRD (1998-2023), los incendios forestales constituyen históricamente la principal amenaza para el departamento del Huila, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 6 de 129

2026CS046376



Fuente: Base de datos de la UNGRD 1998 - 2023

Tal y como se expone en el informe de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), las proyecciones no son muy alentadora, ya que las predicciones sobre el clima del planeta apuntan a que, en los próximos cinco años, las temperaturas se mantendrán en niveles récord o cercanos a ellos, lo que acrecentará los riesgos climáticos y agravará sus consecuencias para las sociedades, las economías y el desarrollo sostenible.

Según los pronósticos que de detallan en el mencionado informe, la media anual de la temperatura mundial cerca de la superficie para cada uno de los años del intervalo comprendido entre 2025 y 2029 será entre 1,2 °C y 1,9 °C superior a la media del periodo 1850-1900.

Las estadísticas recientes del Departamento del Huila reflejan que los incendios de la cobertura vegetal sino ocupan el primero puesto, se encuentra dentro de los primeros:

2026CS046376



Fuente: Central de comunicaciones de emergencias Departamental – Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD – Delegación Dptal. de Bomberos



“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

2026CS046376

AFECTACIÓN POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2025

Afectación 2025



1.004 EVENTOS

EMERGENCIAS - EVENTOS ADVERSOS TEMPORADA DE LLUVIAS - 2025	
TIPO DE EVENTOS	NUMERO DE EVENTOS
Deslizamientos	522
Caída de árboles	264
Crecientes súbitas	89
Inundaciones	49
Fuertes vientos	38
Socavación	12
Vendavales	10
Avenidas torrenciales	10
Caída de Rocas	2
Caída de Rayos	1

37 MUNICIPIOS AFECTADOS

AFECTACIÓN POR TEMPORADA DE LLUVIAS - 2025	
Fallecidos	8
Heridos	37
Familias damnificadas	4.452
Personas damnificadas	22.105
Viviendas destruidas	65
Viviendas averiadas	592
Viviendas en riesgo	257
Establecimiento y entidades Afectados	2
Vías	710
Puentes vehiculares Afectados	20
Puentes peatonales Afectados	24
Acueductos Afectados	75
Alcantarillados Afectados	20
Centros educativos Afectados	22
Centros comunitarios Afectados	6
Centros de Salud Afectados	1

Fuente: Central de comunicaciones de emergencias Departamental – Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD – Delegación Dptal. de Bomberos

5 MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS - 2025

MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS	No. EVENTOS
PITALITO	109
LA PLATA	69
GARZÓN	67
OPORAPA	55
PALERMO	47

Declaratoria de Calamidad Pública 2025:

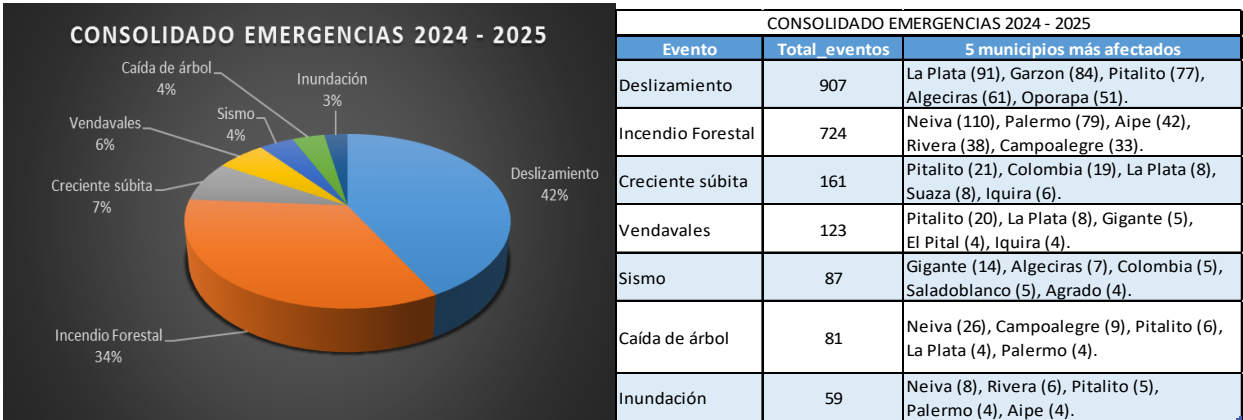
OPORAPA, NEIVA, LA ARGENTINA, SAN AGUSTIN, SANTA MARIA, PALESTINA, IQUIRA, GARZON, OPORAPA, SALADOBLANCO, SUAZA, ACEVEDO, ALGECIRAS, TIMANA, YAGUARÁ, COLOMBIA, PALERMO.



Fuente: Central de comunicaciones de emergencias Departamental – Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD – Delegación Dptal. de Bomberos

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila



Fuente: Central de comunicaciones de emergencias Departamental – Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD – Delegación Dptal. de Bomberos

INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL 2026	
Conceptos	1ª Temporada de menos lluvias 2026 (01/01/2026 AL 15/03/2026)
Total, Hectáreas Consumidas	78
Total, Incendios de la Cobertura Vegetal (Eventos)	11
Municipios Afectados	7



Fuente: Central de comunicaciones de emergencias Departamental – Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD – Delegación Dptal. de Bomberos .

2026CS046376

AFECTACIÓN POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2026

326 EVENTOS		35 MUNICIPIOS AFECTADOS	
EMERGENCIAS - EVENTOS ADVERSOS TEMPORADA DE LLUVIAS - 2026		AFECTACIÓN POR TEMPORADA DE LLUVIAS - 2026	
TIPO DE EVENTOS	NUMERO DE EVENTOS	Heridos	8
Deslizamientos	198	Familias damnificadas	509
Crecientes súbitas	82	Personas damnificadas	2.545
Caída de árboles	21	Viviendas destruidas	34
Fuertes vientos	20	Viviendas averiadas	316
Inundaciones	20	Viviendas en riesgo	8
Caída de Rocas Permanente	5	Establecimiento y entidades	14
Hundimiento en la Vía	4	Vías	316
GRANIZADAS	4	Puentes vehiculares Afectados	12
Caída de Rayos	2	Puentes peatonales Afectados	8
Vendavales	2	Acueductos Afectados	43
Socavación	1	Alcantarillados Afectados	7
		Centros educativos Afectados	10
		Centros de Salud	1

Fuente: Central de comunicaciones de emergencias Departamental – Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD – Delegación Dptal. de Bombero

5 MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS - 2026

MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS	No. EVENTOS
LA PLATA	29
TIMANA	26
GARZÓN	20
SALADOBLANCO	18
IQUIRA	17

Declaratoria de Calamidad Pública 2026:
LA ARGENTINA, GIGANTE, LA PLATA, ELIAS, EL PITAL, HOBO, COLOMBIA.
Declaratorias de Calamidad Vigentes de Vigencias Anteriores – 2025:
SALADOBLANCO, SUAZA, TIMANA.



“POR UN HUILA GRANDE”

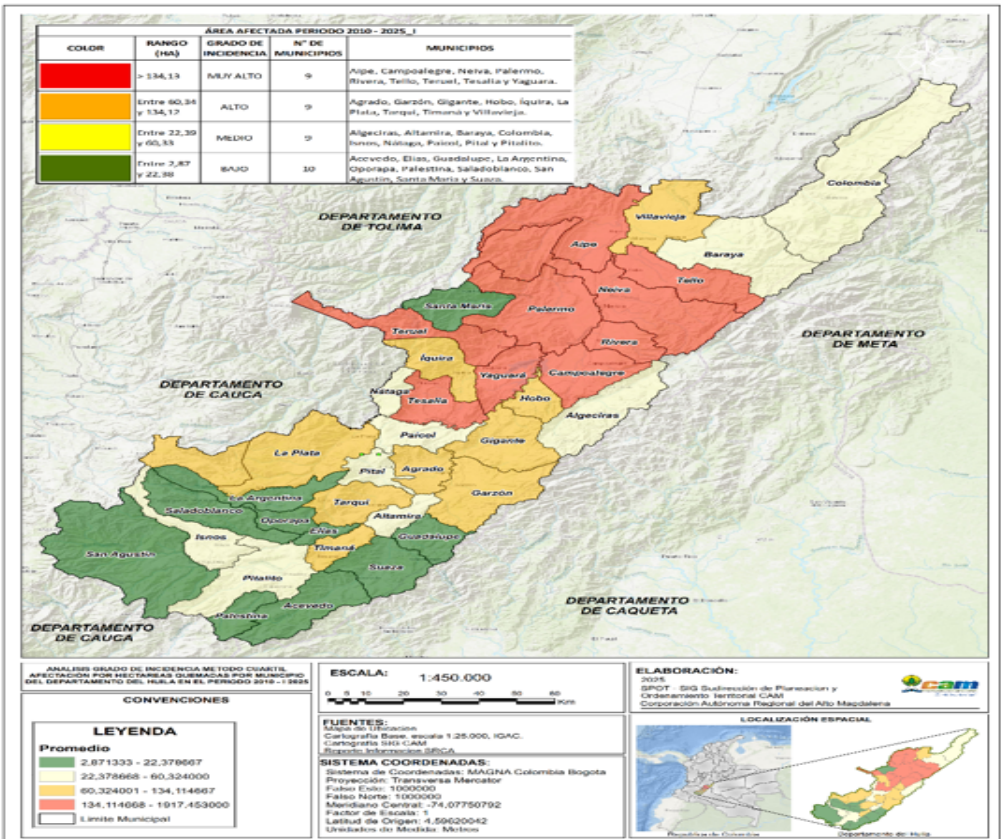
Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 13 de 129

2026CS046376

Fuente: Central de comunicaciones de emergencias Departamental – Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD – Delegación Dptal. de Bombero

De acuerdo con los análisis proporcionados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, con base en estadísticas de datos obtenidos de eventos adversos por temporadas de menos lluvias y fenómenos de variabilidad climática “El Niño” entre 2010 y 2025, los municipios críticos en el Departamento del Huila que presentan mayor ara de afectación por ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal se muestran en el siguiente mapa:



Al respecto el IDEAM advierte sobre una probable transición hacia anomalías positivas de la temperatura superficial del mar (TSM) en el Pacífico ecuatorial, alcanzando umbrales característicos del fenómeno de El Niño alrededor de la mitad del año 2026. De acuerdo con los análisis y modelos internacionales, esta condición podría mantenerse durante el segundo semestre de 2026 y, hacia el último trimestre del año, alcanzar una intensidad moderada o superior.

De igual manera, en la discusión oficial del Climate Prediction Center y el International Research Institute for Climate and Society (CPC/IRI), se informó que las condiciones ENOS-neutrales se mantendrían hasta el trimestre abril-junio de 2026, con una probabilidad estimada del 80 %. No

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 14 de 129

2026CS046376

obstante, para el periodo mayo-julio de 2026, existe una probabilidad del 61 % de desarrollo del fenómeno de El Niño, con posible persistencia hasta finales del año 2026¹.

PROBLEMÁTICA

A pesar de que el Departamento del Huila cuenta con una importante cobertura de su territorio con la presencia de Cuerpos de Bomberos y otros organismos de socorro, la capacidad de respuesta operativa de los integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (SDGRD) resulta insuficiente, ya que para atender, controlar y liquidar los incendios forestales no son suficiente los vehículos, el equipamiento, herramientas y los elementos de protección personal existentes.

Esta situación afecta directamente la capacidad de respuesta de los diferentes actores operativos, para atender de manera oportuna y eficiente las emergencias y desastres en materia de incendios forestales, incrementando la vulnerabilidad de la población y el medio ambiente frente a estos destructivos fenómenos y sus graves consecuencias.

En la actualidad el Departamento del Huila cuenta con los siguientes recursos logísticos operativos para la atención de incendios de la cobertura vegetal:

RECURSOS PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS
✓ Unidad Intervención rápida (camioneta con bomba contra incendios) 21 ✓ Vehículo Cisterna 05 ✓ Unidad Comando (camioneta) 04 ✓ Motobombas 32 ✓ Piscinas 16 ✓ Máquinas extintoras para incendios estructurales (principalmente para servicio urbano) 54 ✓ Vehículo CRIF (centro de respuesta de incendios forestales) 01

Fuente: Delegación Departamental de Bomberos

El abordaje de la problemática asociada con las emergencias causadas por incendios de la cobertura vegetal debe orientarse hacia la reducción del riesgo, evitando la repetición de condiciones

¹ IDEAM. *Boletín de predicción climática y recomendación sectorial: para planear y decidir*. Publicación N.° 375, mayo de 2026. Bogotá D. C., Colombia.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 15 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

preexistentes y transformando los escenarios de vulnerabilidad en territorios seguros, resilientes y con una mejor calidad de vida; para el caso del proceso de manejo del desastres, es fundamental fortalecer la capacidad de respuesta operativa adelantando las debidas inversiones que permitan robustecer los medios logísticos para una respuesta oportuna y eficaz.

En este sentido, es prioritario el fortalecimiento operativo para la respuesta de los integrantes del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila con los siguientes elementos:

1	LINEA No. 1 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EVENTOS DE INCENDIOS FORESTALES Y/O SIMILARES	1
1.2	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	
1.2.1	Maquina de extinción de incendios tipo camión cisterna 4x2 con bomba de incendios de 250 GPM y capacidad de tanque de 800 gl.	2
1.2.2	Vehículo de Intervención rápida (VIR) Tipo camioneta Pick-Up 4x4 doble cabina para 5 pasajeros., equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga minimo de 1 Ton, con tanque para agua y compartimiento para espuma.	3
1.2.3	Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4 motor diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logistica de personal del SDGRD. incluye logos. barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	3
2	LINEA No 2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA A EMERGENCIAS POR EVENTO DE MOVIMIENTO EN MASA	
2.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	
2.1.1	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	20
2.1.2	Motobomba MDCA2X2 Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	4
2.1.3	Manguera Succión corrugada de 2" x 6 mts	4
2.1.4	Manguera Descarga Plana 2" X 10 Metros	4
2.1.5	Manguera Descarga Plana 2" X 50 Metros	4
2.1.6	Tilfor Malacate 3.2 Toneladas Largo de la Cuerda 20 Metros	2
2.2	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	
2.2.1	Vehículo Operativo tipo camioneta pick-up 4x4 motor Diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 para atención operativa y primaria de emergencias	1

Su adecuada dotación no solo beneficiará directamente a las instituciones, sino que también generará impactos positivos para las comunidades a proteger y el medio ambiente.

Es de resaltar que las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual corresponden a los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1337-2025, que hacen parte integral del presente estudio previo.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 16 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Así las cosas, la inversión proyectada, que asciende a un valor total de **CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.102.493.333) M/CTE IVA INCLUIDO**, también considera los costos asociados a expensas y estampillas conforme a la normatividad territorial vigente, se encuentra debidamente justificada en función de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y su impacto directo en el fortalecimiento de la capacidad institucional. Desde una perspectiva de eficiencia del gasto público, esta inversión no solo responde a criterios de necesidad y proporcionalidad, sino que se orienta a maximizar el beneficio social mediante la reducción de pérdidas humanas, económicas y ambientales, contribuyendo a la resiliencia territorial y al desarrollo sostenible del Departamento.

En ese orden, conforme a la necesidad presentada a nivel Departamental, es necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a la **“COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN”**. en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA	X	Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
MENOR CUANTÍA		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 17 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

El Decreto 310 de marzo 25 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece:

Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

Que, revisada la Tienda Virtual, se deja constancia por parte de la Dependencia Responsable Técnica del Proceso de la No existencia de un Acuerdo Marco de Precios para solventar la necesidad de esta entidad estatal.

Por lo anterior, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Conforme a lo indicado en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de Decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 18 de 129

2026CS046376

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes y servicios de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015.

En este orden, el concepto “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte, el elemento común utilización, se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición²

Tal y como consta en la ficha técnica de los servicios a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará electrónicamente, conforme a lo consagrado en el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

COMPRA DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE

² Contratación Estatal, Estudios sobre la reforma del estatuto contractual Ley 1150 de 2007. Jorge Enrique Santos, Pag. 267 y 268

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 19 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Item	Descripción producto	Códigos UNSPSC
1	"Vehículo de Intervención rápida (VIR) Tipo camioneta Pick-Up 4x4 doble cabina para 5 pasajeros., equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Ton, con tanque para agua y compartimiento para espuma."	25101500
2	Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4 motor diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logística de personal del SDGRD. incluye logos. barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	25101500
3	VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP 4X4 incluye logos. barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	25101500
4	Maquina de extinción de incendios tipo camión cisterna 4x2 con bomba de incendios de 500 GPM y capacidad de tanque de 800 gl.	25101610
5	TIRFOR MALACATE 3.2 TONELADAS LARGO DE LA CUERDA 20 METROS	24101600
6	MANGUERA SUCCIÓN CORRUGADA DE 2" X 6 MTS	40142000
7	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" X 10 METROS	40142000
8	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" X 50 METROS	40142000
9	MOTOBOMBA MDCA2X2 CAUDAL 2"X2" AUTOCEBANTE ALUMINIO DIESEL 5HP/6HP	40151700
10	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO CLAIBRE 25 (ESCAFANDRA)	46191600

Nota: Las Fichas técnicas hacen parte integral del presente estudio previo, y en su integridad fueron extraídas de las aprobadas en el marco del convenio No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD.

ALCANCE DEL OBJETO:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1. Cumplir con el objeto del contrato, realizando la entrega de los vehículos y equipos bajo las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.

"POR UN HUILA GRANDE"

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 20 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

3. Brindar garantía técnica para los vehículos y equipos ofertados.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos durante la etapa de selección.
5. Realizar la sustitución del bien entregado cuando este presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
6. Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la Gobernación del Huila de acuerdo al cumplimiento de los trámites de ingreso, previa verificación de las especificaciones técnicas por parte del supervisor y la institución beneficiada.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto por hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución del contrato, en el que conste el cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones estipuladas en el contrato.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
10. Presentar las garantías conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, dentro los días cinco (5) días siguientes a la firma del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los comprobantes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual requeridas por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los vehículos de acuerdo con las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas, debidamente matriculados y demás documentos que sean requeridos para su tránsito en el territorio Nacional.
2. Entregar los equipos de acuerdo con las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas y garantizar el cumplimiento de las normas aplicable para su uso.
3. Expedir las facturas correspondientes, conforme a la normatividad tributaria vigente.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 21 de 129

2026CS046376

4. Entregar los vehículos, de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas que se determinan tanto en el estudio previo como en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como en las normas técnicas de calidad aplicables a este tipo de vehículos.
5. Garantizar la calidad de los equipos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
6. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación a los vehículos y equipos adquiridos y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
7. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme a la regulación de protección al consumidor de conformidad con la Ley.
8. Informar inmediatamente al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final de ejecución del Contrato al supervisor.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.
14. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
15. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
16. Garantizar la calidad de los bienes, para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
17. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término de cinco (5) días hábiles.
- 18 Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 22 de 129

2026CS046376

C. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:

1. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
2. Asumir los costos de transporte, matrícula, movilización, seguros, fletes, que cause el traslado de los elementos y/o sistemas hasta el lugar de entrega de estos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada.

D.OBLIGACIONES DE INFORMACION:

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Presentar informe final y de recibo definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, registro fotográfico, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
4. Suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo y final del contrato objeto de la supervisión.
5. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.
6. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el supervisor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
7. Informar sobre problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos resultado de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

E. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

El Departamento del Huila en desarrollo del contrato de compraventa, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 23 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

- . Efectuar el pago acordado al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas dentro del contrato
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través de supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contratista.
5. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en el proyecto, el contrato, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.

E. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

A) GENERADORES DE LA NECESIDAD:

En la presente contratación la Ofician para la Gestion del Riesgo de Desastres y la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento actúa como generadora de la necesidad requerida.

B) ORDENADORES DE GASTO:

El Gobernador por medio del Decreto Departamental No. 259 del 2022, delegó en el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el ejercicio y la facultad de administración y ordenación del gasto conforme a la normativa contractual vigente, relacionadas con Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila así como de sus cuentas y subcuentas, de conformidad con el presupuesto que lo componen, sin límite de cuantía y de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Nro. 024 del 4 de agosto de 2014 y que mediante la Ordenanza N°003 del 05 de abril del 2024 por la cual se creó la Oficina para la Gestión de Riesgo de desastres adscrita al Despacho del Gobernador, será quien en adelante establezca la necesidad y funciones para el cumplimiento de los fines de la Gestión del Riesgo de Desastres

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes elementos legales:

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 24 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

La Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*” introdujo importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, estableciendo cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación CCE que pudieran satisfacer a la necesidad identificada, en este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual se evidencio que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, No obstante, del análisis técnico realizado por la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastre del Departamento, se evidenció que las configuraciones vehiculares y los bienes disponibles en el catálogo del acuerdo marco no permiten satisfacer integralmente las necesidades operativas y técnicas del presente proceso, el cual está orientado al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias y gestión del riesgo.

Dentro del proceso contractual se contempla la adquisición de un vehículo tipo camión cisterna especializado para atención de incendios, el cual presenta características técnicas y operativas propias de los vehículos de emergencia utilizados por los cuerpos de bomberos. Este tipo de vehículo se caracteriza por:

- Estar diseñado para la atención de incendios estructurales, forestales y emergencias.
- Incorporar sistema de bombeo contra incendios, panel de control, descargas, succión y monitor.
- Permitir captar, almacenar, presurizar y descargar agua para la supresión de incendios.
- Contar con configuración operativa para respuesta a emergencias.

Asimismo, estos vehículos deben cumplir normas técnicas especializadas de operación bomberil, tales como:

- NFPA 1901 (Standard for Automotive Fire Apparatus)
- Normas hidráulicas aplicables a sistemas contra incendio
- Pruebas de vacío
- Pruebas hidrostáticas
- Certificaciones técnicas de bomba contra incendios

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 25 de 129

2026CS046376

En contraste, dentro del acuerdo marco se contemplan configuraciones vehiculares destinadas a carrotanques de combustible, cuya finalidad es sustancialmente diferente, dado que están diseñados para el transporte y distribución de combustibles líquidos como diésel o gasolina.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21

VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

planeación del ejercicio realizado, esto en concordancia con los principios de economía y planeación.

Es importante mencionar que el Acuerdo marco de precios de Vehículos III se encuentra enfocado en bienes de características técnicas uniformes de común utilización, es así, como se estableció en el catálogo las características de los vehículos que están a disposición de las Entidades Compradoras, particularmente para el Lote de Vehículos Especiales se encuentran únicamente vehículos tipo: Ambulancias (TAB³ y TAM⁴) y Carrotanques de Combustible.

Estos vehículos:

- Tienen una finalidad logística o de abastecimiento, no de respuesta a emergencias.
- No incorporan sistemas de bombeo de alta presión para extinción de incendios.
- Se rigen principalmente por normativas asociadas al transporte de sustancias peligrosas, como la NTC 4786 – Transporte de mercancías peligrosas: carrotanques para transporte terrestre, además de regulaciones de seguridad industrial.

En consecuencia, se trata de configuraciones técnicas, operativas y normativas completamente diferentes, lo cual impide atender la necesidad institucional mediante los vehículos contemplados en el acuerdo marco.

De igual manera, el proceso contractual contempla la adquisición de camionetas tipo pick up con destinación para atención de emergencias, la cual presenta diferencias frente a las configuraciones estándar contempladas en el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III.

Estas diferencias se relacionan principalmente con:

- La finalidad operativa para atención de emergencias y gestión del riesgo.
- La incorporación de equipamiento especializado para operaciones de rescate y atención de incidentes, tales como Snorkel 4x4, Parachoques trasero y Tiro de arrastre carga máxima de 3500 lb de arrastres y 500 Lb de carga sobre la bola.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 26 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

- La configuración técnica adaptada a las necesidades operativas de los cuerpos de bomberos y del territorio.

La incorporación de equipamiento especializado para operaciones de rescate y atención de incidentes, tales como snorkel 4x4, parachoques trasero reforzado y tiro de arrastre con capacidad mínima de 3500 lb de arrastre y 500 lb de carga sobre la bola, los cuales cumplen una función operativa directa en las labores de gestión del riesgo, respuesta a emergencias y apoyo logístico en terreno.

En particular:

- Snorkel 4x4: es un sistema de admisión elevada de aire para el motor que permite la operación del vehículo en zonas con presencia de agua, inundaciones, barro o alta concentración de polvo, condiciones que son frecuentes en escenarios de emergencia, desastres naturales o acceso a zonas rurales. Este dispositivo permite mantener la capacidad de desplazamiento del vehículo en terrenos adversos, garantizando la llegada oportuna de los equipos de respuesta.
- Parachoques trasero reforzado: proporciona mayor resistencia estructural al vehículo, permitiendo su uso en maniobras operativas propias de situaciones de emergencia, tales como protección del vehículo en terrenos irregulares, apoyo en maniobras de rescate o traslado de equipos, reduciendo el riesgo de daños durante operaciones en campo.
- Tiro de arrastre con capacidad mínima de 3500 lb y 500 lb de carga sobre la bola: permite al vehículo remolcar equipos de apoyo para la atención de emergencias, tales como remolques con herramientas de rescate, motobombas, equipos de intervención, embarcaciones de rescate o unidades móviles de apoyo logístico. Esta capacidad resulta fundamental para garantizar la movilidad y despliegue de recursos en escenarios donde se requiere transportar equipamiento especializado hacia las zonas de intervención.

En este sentido, mientras el acuerdo marco ofrece vehículos pick up de configuración estándar, el presente proceso requiere un vehículo con adecuaciones funcionales específicas, necesarias para garantizar la operatividad en escenarios de emergencia.

Con fundamento en el análisis técnico efectuado, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no resulta idóneo para atender la totalidad de las necesidades técnicas, operativas y funcionales del presente proceso contractual, debido a que:

- Las configuraciones disponibles corresponden a vehículos estándar o con finalidades diferentes, como el transporte de combustibles.
- No se contemplan vehículos especializados para atención de incendios con sistemas de bombeo y certificaciones bomberiles.
- Las especificaciones requeridas para la camioneta tipo pick up de emergencia superan las configuraciones estándar del acuerdo marco.

“POR UN HUILA GRANDE”

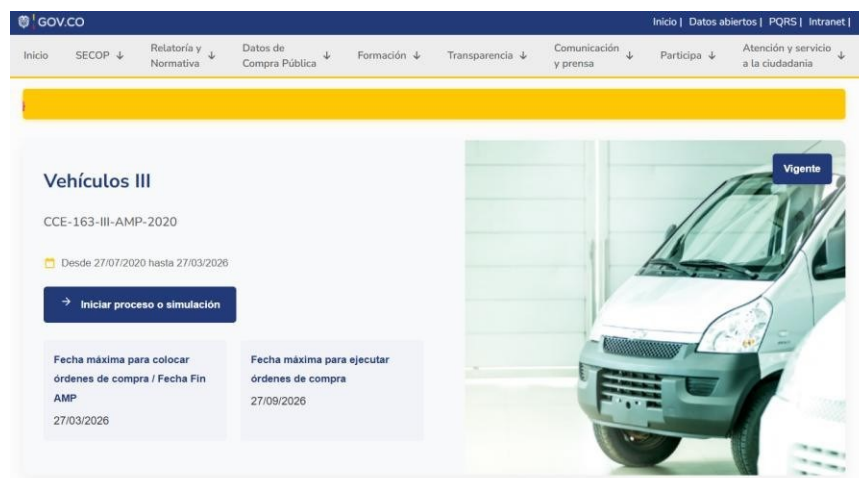
Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 27 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

- El objeto contractual integra la adquisición de vehículos especializados y equipos operativos complementarios, configurando un sistema integral de respuesta a emergencias.

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente justificado adelantar el proceso de contratación por un mecanismo diferente al Acuerdo Marco de Precios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades institucionales y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias en el Departamento.



Así mismo, la Circular 004 del 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la que indicó: “Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.”.

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 28 de 129

2026CS046376

En virtud de lo normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: “(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...)”

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, esta entidad pública procede a tal supuesto, de la siguiente manera:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de Subasta Inversa, establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes por parte de las entidades que, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Expresa la normativa anterior que, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 29 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. establece el procedimiento para la subasta inversa. Allí enuncia que, además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas establecidas durante el desarrollo del proceso.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 30 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Consecuentemente, La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Gobierno Departamental del Huila.

Ahora bien, la circunstancia de que los bienes requeridos incorporen especificaciones técnicas orientadas a una finalidad operativa particular no desvirtúa, por sí misma, su naturaleza de bienes susceptibles de contratación mediante selección abreviada por subasta inversa, en la medida en que dichas especificaciones pueden ser definidas de manera objetiva, uniforme y verificable dentro de una ficha técnica común, aplicable de manera idéntica a todos los eventuales oferentes interesados en participar en el proceso.

En efecto, el elemento determinante para la procedencia de esta modalidad no radica en que el bien sea simple, genérico o desprovisto de componentes funcionales específicos, sino en que las condiciones técnicas exigidas por la entidad puedan describirse anticipadamente bajo parámetros objetivos de calidad, desempeño, capacidad y funcionamiento, de tal manera que la competencia entre oferentes recaiga esencialmente sobre el precio, sin afectar la equivalencia técnica mínima exigida por la administración.

En el presente caso, tanto el vehículo tipo camión cisterna destinado a atención de incendios como las camionetas tipo pick up para atención de emergencias responden a configuraciones técnicas susceptibles de definición uniforme dentro del proceso contractual, pues la entidad ha identificado previamente capacidades mínimas, condiciones de operación, exigencias de desempeño mecánico, equipamiento requerido, sistemas funcionales incorporados, accesorios operativos y parámetros de calidad verificables, permitiendo estructurar fichas técnicas cerradas que delimitan de forma precisa el universo prestacional exigido.

Desde esta perspectiva, aunque se trata de bienes destinados a una función pública especializada, ello no impide que el mercado ofrezca múltiples alternativas equivalentes capaces de satisfacer dichas condiciones bajo competencia económica objetiva. La especialización funcional no transforma automáticamente el bien en un objeto singular o intelectualmente indivisible, sino que mantiene su carácter de suministro material susceptible de comparación objetiva entre oferentes.

Precisamente por ello, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes debe adelantarse, siempre que resulte procedente, mediante procedimientos de subasta inversa, siempre que exista posibilidad real de comparar ofertas sobre una base técnica homogénea previamente definida por la entidad estatal.

En armonía con ello, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la ficha técnica constituye el instrumento central para este tipo de adquisiciones, precisamente porque permite aislar la competencia económica de cualquier ambigüedad funcional, fijando calidad mínima, unidad de medida, identificación del bien y patrones de desempeño exigibles a todos los proponentes.

En el proceso objeto de análisis, la entidad no está adquiriendo un diseño exclusivo, un prototipo singular ni un desarrollo industrial reservado, sino bienes existentes en el mercado nacional e internacional,

“POR UN HUILA GRANDE”

*Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila*

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 31 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

respecto de los cuales es posible exigir una configuración determinada de fábrica o una adecuación técnica estandarizable, susceptible de ser suministrada por diversos agentes económicos que concurren en el sector automotor especializado.

Así, la existencia de requerimientos como sistema de bombeo contra incendios, capacidad hidráulica determinada, certificaciones técnicas de bomba, snorkel 4x4, parachoques reforzado, tiro de arrastre y demás componentes operativos, lejos de impedir la subasta, constituyen precisamente elementos definibles ex ante dentro de una especificación técnica uniforme, lo cual preserva plenamente la lógica competitiva propia de esta modalidad de selección.

Debe resaltarse además que la decisión de acudir a selección abreviada por subasta inversa no obedece únicamente a una habilitación normativa abstracta, sino a una evaluación concreta del mercado realizada por la entidad, en la cual se evidenció pluralidad de oferentes potenciales capaces de suministrar bienes equivalentes bajo condiciones técnicas comparables, circunstancia que garantiza la concurrencia efectiva y permite que el mecanismo competitivo produzca eficiencia económica en beneficio del interés público.

En esa medida, el procedimiento de subasta inversa resulta jurídicamente compatible con la necesidad identificada, toda vez que permite preservar simultáneamente tres finalidades esenciales de la contratación pública: asegurar correspondencia técnica estricta con la necesidad institucional, promover pluralidad real de oferentes y obtener condiciones económicas favorables mediante competencia descendente de precios.

De igual manera, debe considerarse que la imposibilidad de satisfacer integralmente la necesidad a través del Acuerdo Marco de Precios no elimina la obligación de la entidad de seleccionar, dentro de las modalidades ordinarias previstas por el ordenamiento, aquella que mejor armonice eficiencia, pluralidad y objetividad. Bajo ese criterio, una vez descartado técnicamente el uso del catálogo derivado del acuerdo marco y establecida también la inconveniencia económica de acudir a bolsa mercantil, la subasta inversa se consolida como el mecanismo ordinario más adecuado para materializar la adquisición requerida.

Por consiguiente, la modalidad seleccionada no constituye una excepción al sistema de compra pública, sino la aplicación estricta del mecanismo previsto legalmente para aquellos eventos en que la administración requiere adquirir bienes materialmente comparables, técnicamente definibles y económicamente susceptibles de competencia abierta.

Adicionalmente, el análisis de mercado efectuado por la entidad permite advertir que los bienes requeridos dentro del presente proceso contractual corresponden a tipologías vehiculares respecto de las cuales existe circulación efectiva en el mercado público nacional bajo especificaciones técnicas previamente definidas, circunstancia que evidencia que, aun tratándose de configuraciones destinadas a funciones operativas de atención de emergencias, es posible identificar oferentes capaces de concurrir competitivamente sobre condiciones objetivas de suministro.

La revisión de procesos contractuales adelantados por distintas entidades estatales frente a necesidades asociadas al fortalecimiento de capacidades de respuesta institucional, atención de incendios, apoyo operativo territorial, gestión del riesgo y movilidad en escenarios de emergencia,

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 32 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

permite observar que el mercado ha respondido mediante el suministro de vehículos tipo camión cisterna con equipamiento especializado y camionetas tipo pick up con adecuaciones funcionales específicas, bajo fichas técnicas definidas anticipadamente por cada entidad conforme a sus requerimientos operativos particulares.

Ese comportamiento del mercado no se incorpora como fundamento autónomo de decisión contractual, sino como evidencia objetiva de que existe oferta plural para bienes cuyas características pueden ser descritas, verificadas y exigidas de manera uniforme, permitiendo estructurar condiciones técnicas equivalentes para todos los interesados sin afectar la libre concurrencia ni la comparación objetiva de ofertas.

En efecto, el hecho de que distintas necesidades institucionales vinculadas a emergencias hayan requerido configuraciones semejantes confirma que el sector proveedor reconoce estos bienes como categorías suministrables bajo parámetros técnicos determinables, incluso cuando cada entidad incorpora ajustes funcionales asociados a su realidad territorial, capacidad operativa o destinación institucional.

En el caso concreto del vehículo tipo camión cisterna, el mercado ofrece unidades configuradas para operación bomberil y atención de incendios con componentes técnicos verificables tales como capacidad mínima de almacenamiento, sistema de bombeo, panel de control, succión, descargas, monitor y condiciones hidráulicas de funcionamiento, elementos todos susceptibles de incorporación dentro de una ficha técnica uniforme, medible y exigible a todos los oferentes.

De igual forma, respecto de la camioneta tipo pick up destinada a gestión del riesgo, la incorporación de elementos como snorkel 4x4, parachoques reforzado, tiro de arrastre y demás accesorios de desempeño operativo no impide la uniformidad contractual del bien, en la medida en que tales componentes pueden definirse como requisitos técnicos mínimos comunes dentro del proceso, sin alterar la comparabilidad objetiva entre propuestas.

Así, la especialización funcional exigida por la entidad no elimina la posibilidad de competencia económica, sino que delimita técnicamente el estándar mínimo que debe cumplir el bien a suministrar, manteniéndose plenamente compatible con la lógica de selección abreviada prevista para bienes de características técnicas uniformes.

Precisamente, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que cuando la administración requiere adquirir bienes susceptibles de definición técnica uniforme, la regla general consiste en acudir a procedimientos de subasta inversa, siempre que exista posibilidad de comparación objetiva entre oferentes, como ocurre en el presente caso.

La uniformidad jurídica del bien no depende de que todos los elementos correspondan a configuraciones estándar de catálogo, sino de que las exigencias técnicas puedan fijarse anticipadamente bajo condiciones equivalentes para todos los participantes, permitiendo que la variable económica opere como criterio competitivo principal.

En esa medida, una vez verificado que el catálogo derivado del Acuerdo Marco vigente no satisface integralmente las condiciones técnicas requeridas y constatado que el mercado presenta capacidad real

“POR UN HUILA GRANDE”

*Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila*

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 33 de 129

2026CS046376

de suministro bajo especificaciones definibles, la selección abreviada mediante subasta inversa se consolida como el mecanismo jurídicamente idóneo para garantizar simultáneamente satisfacción material de la necesidad, pluralidad de oferentes y eficiencia económica.

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el estudio de mercado realizado y a la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, que el costo estimado del contrato de prestación de bienes y servicios es por la suma: **CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$5.102.493.333)** distribuidos de la siguiente manera: EP:03/FT:10/PR:\$ 5.102.493.333,00 DE LOS CUALES \$ 4.953.056.299,00 CORRESPONDEN A RECUROS DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337-2025 ADMINISTRADOS POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ NIT No. 900.251.864-8 ATREVES DEL FIC No. 001001056423, Y \$149.457.034 ADICIONALES DEL FDGRD NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CONVENIO y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a posibles oferentes dentro del proceso, se procedió su respectivo análisis comparativo, estableciendo costos unitarios promedio de los elementos a suministrar. Con la información recopilada de las cotizaciones las cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente proceso, se realizó un análisis unitario de lo cotizado. Seguidamente el precio promedio de cada bien y servicio a adquirir.

Se multiplico por las cantidades requeridas con el objeto de tener un análisis de los precios cotizados, se consideró que el precio máximo de mercado que se debe fijar para estas adquisiciones y servicios.

Item	Descripción producto	Unidad de medida	Cantidad	CONTROL SAFETY		FIRELINE		KPN COLOMBIA SAS		PRESUPUESTO OFICIAL	
				Precio Venta	Total Venta	Precio Venta	Total Venta	Precio Venta	Total Venta	Valor Unitario	Valor Total
1	Maquina de extinción de incendios tipo camión cistema 4x2 con bomba de incendios de 500 GPM y capacidad de tanque de 800 gl.	UND	2	\$ 1.007.000.000	\$ 2.014.000.000	\$ 1.034.189.000	\$ 2.068.378.000	\$ 985.811.000	\$ 1.971.622.000	\$ 1.009.000.000	\$ 2.018.000.000
2	"Vehículo de Intervención rápida (VIR) Tipo camioneta Pick-Up 4x4 doble cabina para 5 pasajeros, equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Tón, con tanque para agua y compartimiento para espuma."	UND	3	\$ 461.000.000	\$ 1.383.000.000	\$ 459.908.000	\$ 1.379.724.000	\$ 445.092.000	\$ 1.335.276.000	\$ 455.333.333	\$ 1.366.000.000
3	Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4 motor diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logística de personal del SDGRD, incluye logos, barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	UND	3	\$ 355.000.000	\$ 1.065.000.000	\$ 349.585.000	\$ 1.048.755.000	\$ 355.415.000	\$ 1.066.245.000	\$ 353.333.333	\$ 1.060.000.000

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC4353-1	
		Código: DAC-C055-F34	
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9	
		Página 34 de 129	

2026CS046376

Item	Descripción producto	Unidad de medida	Cantidad	CONTROL SAFETY		FIRELINE		KPN COLOMBIASAS		PRESUPUESTO OFICIAL	
				Precio Venta	Total Venta	Precio Venta	Total Venta	Precio Venta	Total Venta	Valor Unitario	Valor Total
4	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO CLAIBRE 25 (ESCAFANDRA)	UND	20	\$ 500.000	\$ 10.000.000	\$ 513.500	\$ 10.270.000	\$ 486.500	\$ 9.730.000	\$ 500.000	\$ 10.000.000
5	MOTOBOMBA MDCA2X2 CAUDAL 2"X2" AUTOCEBANTE ALUMINIO DIESEL 5HP/6HP	UND	4	\$ 3.810.000	\$ 15.240.000	\$ 3.912.870	\$ 15.651.480	\$ 3.707.130	\$ 14.828.520	\$ 3.810.000	\$ 15.240.000
6	MANGUERA SUCCIÓN CORRUGADA DE 2" X 6 MTS	UND	4	\$ 460.000	\$ 1.840.000	\$ 472.420	\$ 1.889.680	\$ 447.580	\$ 1.790.320	\$ 460.000	\$ 1.840.000
7	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" X 10 METROS	UND	4	\$ 115.000	\$ 460.000	\$ 118.105	\$ 472.420	\$ 111.895	\$ 447.580	\$ 115.000	\$ 460.000
8	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" X 50 METROS	UND	4	\$ 630.000	\$ 2.520.000	\$ 647.010	\$ 2.588.040	\$ 612.990	\$ 2.451.960	\$ 630.000	\$ 2.520.000
9	TILFOR MALACATE 3.2 TONELADAS LARGO DE LA CUERDA 20 METROS	UND	2	\$ 3.680.000	\$ 7.360.000	\$ 3.779.360	\$ 7.558.720	\$ 3.580.640	\$ 7.161.280	\$ 3.680.000	\$ 7.360.000
10	VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP 4X4 incluye logos barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	UND	1	\$ 355.000.000	\$ 355.000.000	\$ 357.585.000	\$ 357.585.000	\$ 345.415.000	\$ 345.415.000	\$ 352.666.667	\$ 352.666.667
				SUBTOTAL	\$ 4.854.420.000	SUBTOTAL	\$ 4.892.872.340	SUBTOTAL	\$ 4.754.967.660	SUBTOTAL	\$ 4.834.086.667
				IVA	\$ 269.800.000	IVA	\$ 267.204.600	IVA	\$ 268.215.400	IVA	\$ 268.406.667
				PRECIO TOTAL	\$ 5.124.220.000	PRECIO TOTAL	\$ 5.160.076.940	PRECIO TOTAL	\$ 5.023.183.060	PRECIO TOTAL	\$ 5.102.493.333
										Unidad Nacional de Riesgos	4.953.056.299
										Fondo Oficina Gestión del Riesgo	149.437.034

El presupuesto oficial se fija en la suma de CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.102.493.333) M/CTE.

Item	Descripción producto	Unidad de medida	Cantidades	PRESUPUESTO OFICIAL	
				Valor Unitario	Valor Total
1	Maquina de extinción de incendios tipo camión sistema 4x2 con bomba de incendios de 500	UND	2	\$ 1.009.000.000	\$ 2.018.000.000
2	"Vehículo de Intervención rápida (VIR) Tipo camioneta Pick-Up 4x4 doble cabina para 5 pasajeros, equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Ton, con tanque para agua y compartimiento para espuma."	UND	3	\$ 455.333.333	\$ 1.366.000.000
3	Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4 motor diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logística de personal del SDGRD. incluye logos, barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	UND	3	\$ 353.333.333	\$ 1.060.000.000
4	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO CLAIBRE 25 (ESCAFANDRA)	UND	20	\$ 500.000	\$ 10.000.000
5	MOTOBOMBA MDCA2X2 CAUDAL 2"X2" AUTOCEBANTE ALUMINIO DIESEL 5HP/6HP	UND	4	\$ 3.810.000	\$ 15.240.000
6	MANGUERA SUCCIÓN CORRUGADA DE 2" X 6 MTS	UND	4	\$ 460.000	\$ 1.840.000
7	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" X 10 METROS	UND	4	\$ 115.000	\$ 460.000
8	MANGUERA DESCARGA PLANA 2" X 50 METROS	UND	4	\$ 630.000	\$ 2.520.000
9	TILFOR MALACATE 3.2 TONELADAS LARGO DE LA CUERDA 20 METROS	UND	2	\$ 3.680.000	\$ 7.360.000
10	VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP 4X4 incluye logos, barra de luces, sirenas y radio de comunicaciones	UND	1	\$ 352.666.667	\$ 352.666.667
				SUBTOTAL	\$ 4.834.086.667
				IVA	\$ 268.406.667
				PRECIO TOTAL	\$ 5.102.493.333

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 35 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL:

ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2,00%

ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1,50%

ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD 0,50%

PUBLICACIÓN EN GACETA

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

SOBRETASA AL DEPORTE 1,50%

H. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, , serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia, la capacidad organizacional y la capacidad financiera de los proponentes; los cuales se justifican en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cumpla con los requisitos legales para contratar con el Estado, necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia general y específica, capacidad financiera y organizacional) que se establecen a continuación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo que son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1

Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 36 de 129

2026CS046376

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

- (i) El sobre número uno (1) Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de
- (ii) Sobre número dos (2). La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración, y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Huila no reconocerá ningún reembolso por este concepto. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II. Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta. Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados por lo menos (2) proponentes. En caso de que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

7.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 37 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

7.3.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.3.3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
- (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

7.3.2. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO- DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 38 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

- I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT)
- II. Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
- IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente
- V. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
- VI. Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma
- VII. En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.3.3. PROPONENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7.3.4 LIBRETA MILITAR En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

7.3.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 39 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si el Proponente es **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 40 de 129

2026CS046376

7.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Huila se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

7.3.8. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Huila se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

7.3.9. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Huila se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Huila. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Huila podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.3.10. CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - REDAM

Ley 2097 del 2 de julio de 2021, se creó el registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la silga REDAM con el fin de establecer medidas para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias que entró en vigencia el 2 de enero de 2022. Se deberá presentar una certificación en la cual se declare bajo la gravedad del juramento no encontrarse en mora en obligaciones alimentarias.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 41 de 129

2026CS046376

7.3.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección un proponente plural, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

7.3.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

7.3.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO “**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**”, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.3.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

7.3.15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: NOVENTA (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 42 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el párrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

7.4.1. La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señaladas en el presente proceso de Selección Abreviada, Subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILITACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

7.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El objeto social del proponente en el Certificado de Cámara de Comercio debe tener las actividades en relación directa con actividades de comercialización y mantenimiento de vehículos y vehículos de bomberos y o similares a las actividades del presente proceso.

7.4.3. EXPERIENCIA GENERAL.

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC	Valor en SMMLV
		CÓDIGO	

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 43 de 129

2026CS046376

1	La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas y/o privadas, cuyas actividades y/o objeto contenga la COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y /O EQUIPOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS.	25101500	El valor ejecutado del contrato presentado debe ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial.
		25101610	
		40142000	
		40151700	
Notas:			
El contrato referido deberá registrar (4) CÓDIGOS UNSPSC, dentro de los cuales deberán estar los códigos 25101500, 25101610, 40142000 y 40151700 establecidos para la presente convocatoria pública			

7.4.4. EXPERIENCIA EXPECIFICA

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC	Valor en SMMLV
		CÓDIGO	
1	La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades Públicas y/o privadas, cuyas	25101500	El valor ejecutado del contrato presentado debe ser igual o
		25101610	
		40142000	
		40151700	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 44 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

	actividades y/o objeto contenga la COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA INTERVENCIÓN DE INCENDIOS, VEHICULO PARA LA ATENCIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS, CON DESTINO A CUERPOS BOMBERILES.		superior al 50% del Presupuesto Oficial.
Notas:			
El contrato referido deberá registrar (4) CÓDIGOS UNSPSC, dentro de los cuales deberán estar los códigos 25101500, 25101610, 40142000 y 40151700 establecidos para la presente convocatoria pública			

7.4.5. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo con los códigos de clasificación de la UNSPSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

7.4.6. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

7.4.7. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
 Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 45 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar las experiencias antes referidas, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos años:

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 46 de 129

2026CS046376

2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Huila no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Huila se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Huila, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

7.4.8. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

El proponente dentro de su propuesta técnica deberá anexar el CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA ORIGINAL DE FABRICA O REPRESENTANTE PARA COLOMBIA para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento del Huila.

7.4.9. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Nivel de Educación.	Ingeniero Mecánico
Cantidad	1
Experiencia General:	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 47 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Formación específica. (Diplomados, cursos o equivalentes)	Formación con bombas centrífugas para uso contra incendios , sistemas de transmisión de potencia, controles hidráulicos y electrónicos, y chasis de vehículos de emergencia.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	Aportar fotocopias de: • Documento de identidad y libreta militar (si aplica). • Certificado de experiencia. • Tarjeta Profesional • Diploma de Ingeniería • Curso, Diploma o documento equivalente, de la formación específica. • (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios, sexuales y RNMC.) • Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

NOTA: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contacto.

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, las hojas de vida abonadas para cada cargo deben ser diferentes para cada proyecto.

La Gobernación del Huila se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

7.4.10. CAPACIDAD OPERATIVA

CAPACIDAD OPERATIVA

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 48 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento integral en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características.

- (i) Contar como mínimo con una sede o taller en la ciudad de Mocoa (Área mínima 300 m2), con un puesto de trabajo para mantenimiento, bajo techo debidamente demarcadas e identificadas.

El oferente deberá permitir la visita de verificación del cumplimiento de condiciones técnicas del taller, ofrecidas durante el proceso de selección y estudios previos en taller donde se provee realizar los mantenimientos y certificar la dirección de la sede principal con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia a partir de la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, conforme a las garantías otorgadas por la empresa fabricante. Por lo anterior, se tendrá en cuenta y habilitará la sede ofertada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización de este) por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución del taller con sus dimensiones, así mismo el taller deberá anexar la certificación de cámara y comercio, el cual deberá acreditar al menos dos años de desarrollo de actividades. Adicionalmente, el taller deberá cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) respecto de todo el personal vinculado.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad.

Disponibilidad

El taller ubicado en el municipio de Mocoa deberá contar como mínimo con la disponibilidad de los siguientes **servicios y herramientas**:

Un Scanner para vehículos livianos, Un Scanner para vehículos pesados, Una máquina de alineador de para vehículos livianos y máquina de un alineador de para vehículos pesados y un elevador para vehículos livianos y un elevador para vehículos pesados, los cuales deberán ser verificables al momento de la evaluación a través de visita.

7.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.5.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 49 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre.

Quando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Quando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Huila, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones. El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”.

Por lo cual, el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 50 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberá cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = \frac{\sum (AC_n \times \%n)}{\sum (PC_n \times \%n)}$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%	$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{}$	$E = \frac{(\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)}{\times 100}$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = \frac{(\sum UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n)}{\times 100}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum AC_n) - \sum (PC_n)$
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum AT_n) - \sum (PT_n)$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 51 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

7.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1

Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 52 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando

"POR UN HUILA GRANDE"

*Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila*

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 53 de 129

2026CS046376

la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Huila efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Huila verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Huila en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disímiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Corporación, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

Capacidad Jurídica

- La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.
- Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

"POR UN HUILA GRANDE"

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 54 de 129

2026CS046376

1. *Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;*
 2. *El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;*
 3. *El lugar escogido como domicilio;*
 4. *El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;*
 5. *La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y*
 6. *La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia."*
- Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.
 - Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Experiencia: Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

Capacidad Financiera: Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 55 de 129

2026CS046376

- Estas cifras deben presentarse *en moneda colombiana*, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
- Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. “Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE:

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 56 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Quando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Corporación, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social; El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere; El lugar escogido como domicilio; El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos; La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia."

"POR UN HUILA GRANDE"

*Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila*

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 57 de 129

2026CS046376

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Experiencia

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en el país; no obstante, cuando el documento que contenga la decisión de establecer negocios en Colombia no cuente con toda la información requerida, deberán adjuntar una certificación del mandatario designado de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Capacidad Financiera

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 58 de 129

2026CS046376

público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. "Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 59 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Código General del Proceso.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018.

8. CONTENIDO ECONOMICO

El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación. Dicha propuesta únicamente será presentada en el SOBRE 2 dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II para el diligenciamiento del ofrecimiento económico y sus soportes, al cual se le dará apertura de acuerdo con el cronograma de la selección. En caso de aportar la oferta económica en sobre distinto al dispuesto por la plataforma transaccional, o ser divulgada la oferta económica de manera previa a la apertura programada, no será tomada en cuenta la propuesta y será rechazada en la respectiva evaluación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se deberá indicar de manera clara y completa dentro de la propuesta económica presentada en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem, IVA y total.

Nota 1: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica diligenciada en el SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 60 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica, en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. Se efectuará la revisión aritmética de la oferta económica.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades descritas en el ANEXO — OFERTA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades descritas en el ANEXO — OFERTA ECONÓMICA.

Nota 4: El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 5: La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión de una o varias de las actividades o productos descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generará RECHAZO de la propuesta.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 7: En el evento de que se ofrezcan descuentos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA de la Oferta,

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 61 de 129

2026CS046376

no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 8: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Nota 9: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Nota 10: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

9. FACTOR DE SELECCIÓN

La entidad adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, La entidad adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al Presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (lances).

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA a través de la plataforma SECOP II, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 1: Se verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el documento, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 62 de 129

2026CS046376

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: En cumplimiento del Artículo 34 de la Ley 2069 del 2020.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos [13](#), [333](#) y [334](#) de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados

"POR UN HUILA GRANDE"

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 63 de 129

2026CS046376

por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección

constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos [90](#) a [95](#) de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA: LANCES: Los márgenes de diferencia aceptados para realizar diferentes lances, no podrán ser inferiores a 1%. **PRECIO MÍNIMO ADMITIDO EN LA SUBASTA:** De conformidad con el Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (Oferta con valor artificialmente bajos).

10. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 64 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

El menor precio ofertado será el único criterio para seleccionar al contratista, siempre que se haya verificado que cumple cabalmente con todos los requisitos habilitantes y de la ficha técnica. LA ENTIDAD adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa. Si en el Proceso de Contratación resulta un proponente habilitado, la entidad adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá presentar la - OFERTA ECONÓMICA en medio magnético (plataforma de SECOP II); el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP. Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la ENTIDAD. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la ENTIDAD. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir. En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@Huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II). La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la entidad deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

11. FACTORES DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 65 de 129

2026CS046376

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 66 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 67 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii)

“POR UN HUILA GRANDE”

*Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila*

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 68 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 69 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 70 de 129

2026CS046376

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 71 de 129

2026CS046376

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 72 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Gobernación del Huila, a través de la oficina de gestión del riesgo de desastres, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de SUBASTA INVERSA, que tendrá por Objeto: " COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 73 de 129

2026CS046376

comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de-la-oferta) (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y>)

Para satisfacer la necesidad requerida por la Gobernación del Huila, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en tal sentido, el Departamento procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado - Presupuesto oficial
- C. Perspectiva Financiera

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Departamento del Huila realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 74 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es " COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN" el cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- * Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- * Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- * Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- * Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- * Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- * Hotelería y las actividades en torno al turismo
- * Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- * Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- * Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 75 de 129

2026CS046376

* Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISION: COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE Vehículos AUTOMOTORES y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS**
- RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISION: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISION O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.**
- ✓

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección CIIU	Actividad Económica	Cantidad estimada de empresas en Colombia
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	120.000
B	Explotación de minas y canteras	8.000

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 76 de 129

2026CS046376

C	Industrias manufactureras	180.000
D	Electricidad, gas y aire acondicionado	5.000
E	Agua y saneamiento	7.000
F	Construcción	160.000
G	Comercio (incluye vehículos)	600.000
G (Vehículos)	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos	45.000
H	Transporte y almacenamiento	120.000
I	Alojamiento y comida	180.000
J	Información y comunicaciones	90.000
K	Financieras y seguros	25.000
L	Inmobiliarias	70.000
M	Profesionales y técnicas	220.000
N	Servicios administrativos	150.000
O	Administración pública	5.000
P	Educación	90.000
Q	Salud	110.000
R	Entretenimiento	60.000
S	Otros servicios	200.000

SECCIÓN G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 77 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia

DIVISIÓN 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Esta división comprende:

- 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos.
- 4520, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta " COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.", la oficina de gestión del riesgo bajo la directriz de la Gobernación del Huila CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPC

Clasificación UNSPSC	Descripción
20142900	Tanques v recipientes almacenadores
25101500	Vehículos de pasajeros
25101900	Vehículos especializados y de recreo

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 78 de 129

2026CS046376

25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
24101500	Camiones industriales
25101700	Vehículos de protección v salvamento
25172900	Iluminación exterior para vehículos
43191500	Dispositivos de comunicaci6n personal
46191600	Equipo contra incendios
53103100	Chalecos
92101900	Servicios de rescate
40141600	Válvulas
27121800	Herramientas hidráulicas
40142000	Manqueras
40151700	Piezas y accesorios de bomba
46181700	Protectores de cara v cabeza
46191500	Prevención contra incendios
46181500	Ropa de seguridad
46191600	Equipo contra incendios
46181600	Calzado de protección

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El estudio del sector correspondiente a rama económica del COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, en especial a las actividades económicas del COMERCIO DE Vehículos AUTOMOTORES NUEVOS y del COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.; teniendo en cuenta que las actividades económicas correspondientes al COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS y al COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P, ¡ambas pertenecientes a la rama económica de! comercio al por mayor y al por menor, ¡hacen parte de! conjunto de actividades de intermediación comercial mediante las cuales agentes económicos especializados adquieren bienes manufacturados para su posterior distribución, comercialización y suministro a usuarios finales institucionales, empresariales o particulares, sin que exista transformación sustancial del producto. Su finalidad económica consiste en conectar la producción industrial con la demanda operativa de distintos sectores, garantizando disponibilidad, adaptaci6n técnica, logística de entrega, respaldo postventa y soporte especializado.

La actividad de comercio de vehículos automotores nuevos comprende la comercializaci6n de vehículos recién fabricados destinados al transporte de personas o carga, incluyendo aquellos configurados o adaptados para usos especiales. No se limita a la venta tradicional de automóviles particulares, sino que incorpora la provisión de vehículos institucionales, operativos o misionales diseñados para funciones específicas, tales como vehículos de emergencia, unidades de rescate, camiones cisterna o automotores equipados con sistemas técnicos especializados. Desde el punto de vista económico, esta actividad implica la integraci6n de procesos de importación o distribución autorizada, adecuaci6n técnica del vehículo conforme a requerimientos funcionales, cumplimiento de especificaciones regulatorias, matricula oficial, garantías, mantenimiento inicial y soporte postventa, elementos todos necesarios para que el bien pueda entrar en operaci6n inmediata dentro de una entidad pública.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 79 de 129

2026CS046376

Por su parte, la actividad económica de comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. comprende la comercialización mayorista de maquinaria, equipos técnicos, dispositivos operativos y herramientas especializadas que no se clasifican en categorías industriales específicas, pero que cumplen funciones técnicas o productivas concretas. Esta categoría incluye equipos electromecánicos, sistemas de bombeo, maquinaria portátil, equipos de seguridad industrial, dispositivos hidráulicos, implementos de rescate y demás bienes técnicos utilizados en operaciones industriales, logísticas, de mantenimiento o atención de emergencias. Su rasgo característico es que el proveedor actúa como integrador comercial de soluciones técnicas, encargándose no solo del suministro del bien, sino también de la asesoría técnica, compatibilidad entre equipos, certificaciones, capacitación, garantías y servicios posteriores a la entrega.

Ambas actividades económicas se relacionan directamente con la adquisición de equipos para control de incendios y vehículos especializados con destino a cuerpos de bomberos, en la medida en que el objeto contractual no corresponde a la prestación del servicio de atención de emergencias, sino al suministro de los bienes necesarios para que la entidad pública fortalezca sus capacidades de preparación y respuesta frente a situaciones de riesgo y desastre. La adquisición de un camión cisterna contra incendios y una camioneta operativa se enmarca dentro del comercio de vehículos automotores nuevos, dado que se trata de automotores especializados configurados para funciones institucionales específicas. Paralelamente, la provisión de motobombas, mangueras, equipos de tracción, elementos de protección y demás accesorios operativos corresponde al comercio mayorista de maquinaria y equipo especializado, por tratarse de bienes técnicos que conforman el sistema operativo necesario para la atención de emergencias.

Desde una perspectiva económica integral, el contrato configura un proceso de abastecimiento institucional mediante el cual la entidad estatal accede, a través del mercado comercial, a un conjunto articulado de bienes técnicos destinados a la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, la relación entre dichas actividades económicas y el objeto contractual radica en que los proveedores que participan en este tipo de procesos actúan como distribuidores e integradores comerciales de soluciones operativas completas, combinando vehículos especializados y equipos técnicos bajo una misma cadena de suministro, lo que justifica que la contratación se ubique dentro del sector comercio y resulte coherente con las actividades económicas mencionadas.

INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 80 de 129

2026CS046376

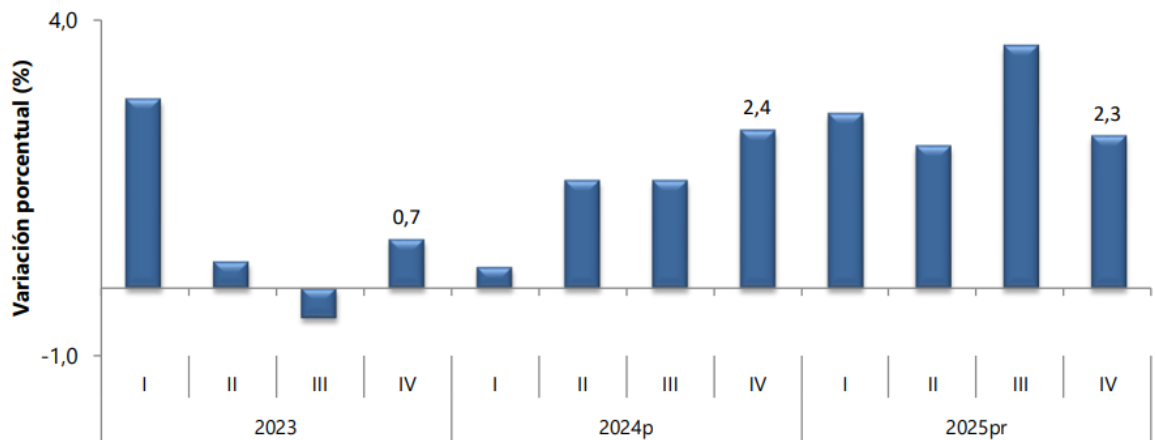
primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 81 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1

Cuarto trimestre 2025pr

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 82 de 129

2026CS046376

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 83 de 129

2026CS046376

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

- "Comercio de vehículos automotores nuevos"

► El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a las de las automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.

► Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarias), coma también la compra y venta de contenedores especialmente diseriados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

- "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p."

✓ El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico

✓ El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 84 de 129

2026CS046376

- ✓ El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
 - ✓ El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
 - ✓ El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
 - ✓ El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
 - ✓ El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
 - ✓ El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
 - ✓ El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
 - ✓ El comercio al por mayor de máquinas de hacer y telares para tejidos de punto controlados por computador.
 - ✓ El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
 - ✓ El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
 - ✓ El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
 - ✓ El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
 - ✓ El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
 - ✓ El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
 - ✓ El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.
- Así las cosas, en el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado del comercio al por mayor y al par menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
- + Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
 - + Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
 - + Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al par menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

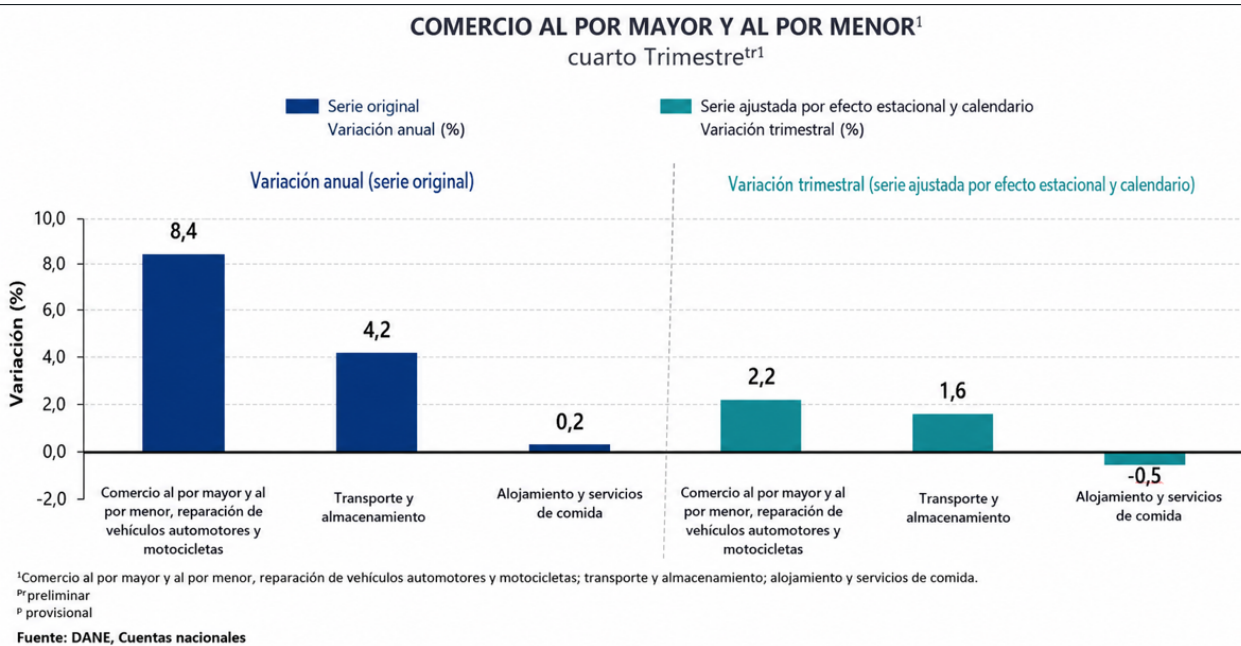
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- ❖ Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- ❖ Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

2026CS046376

Estos comportamientos del sector correspondiente del COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR presenta un comportamiento positivo durante el periodo analizado, reflejado en variaciones favorables tanto en la medición anual como en el acumulado del año corrido y en el desempeño trimestral. La dinámica observada permite identificar un proceso de crecimiento sostenido del sector, en el que el repunte reciente de la actividad comercial se articula con una tendencia de recuperación progresiva, evidenciando estabilidad en los niveles de intercambio y fortalecimiento de las operaciones de distribución de bienes dentro de la economía.

Este desempeño se asocia al incremento de la demanda de bienes y equipos especializados derivados de la ejecución de inversiones públicas y del fortalecimiento operativo de las entidades territoriales, lo que ha impulsado las actividades de intermediación comercial vinculadas al suministro de maquinaria, vehículos y equipamiento técnico. En consecuencia, el sector comercio consolida su papel como canal esencial de abastecimiento institucional, facilitando la adquisición oportuna de bienes estratégicos necesarios para el desarrollo de funciones públicas, la mejora de capacidades operativas y la atención eficiente de necesidades territoriales, particularmente aquellas relacionadas con la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias.

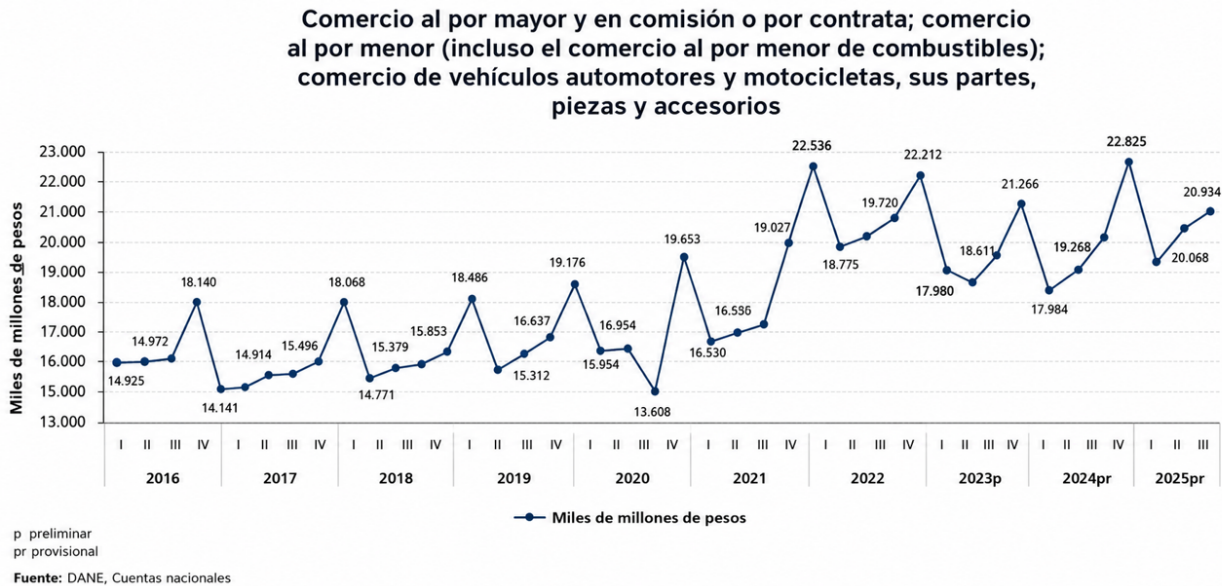
Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector del COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR entre el primer trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 86 de 129

2026CS046376

2025, evidencia una evolución dinámica caracterizada por fluctuaciones asociadas al comportamiento general de la actividad económica ya los ciclos de consumo e inversión. Entre 2016 y 2019 se observa una tendencia de crecimiento gradual, reflejando un fortalecimiento progresivo de las actividades comerciales y una mayor circulación de bienes en la economía. Posteriormente, durante 2020, se presenta una contracción significativa que marca el punto más bajo de la serie, asociada a la desaceleración generalizada de las actividades económicas y a las restricciones que afectaron la producción, distribución y comercialización de bienes a nivel nacional.

A partir de 2021 se evidencia una recuperación sostenida del sector, consolidada durante 2022, 2023 y 2024, con niveles de producción superiores a los registrados antes de la caída observada en 2020 y con incrementos recurrentes hacia los ultimas trimestres de cada año, coherentes con patrones estacionales de mayor actividad comercial. Los datos más recientes, con corte al tercer trimestre de 2025, muestran un comportamiento estable en niveles relativamente altos de producción, lo que confirma la consolidación del comercio como un componente estructural de la economía, caracterizado por su sensibilidad a las variaciones del ciclo económico, pero también por su capacidad de adaptación y recuperación, así como por su papel fundamental en el abastecimiento de bienes, la dinamización del mercado interno y el soporte operativo de las actividades institucionales y productivas; como se puede observar:



PIB desde el enfoque del gasto

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 87 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} /	2025 ^{pr} -IV /	2025 ^{pr} -IV /
	2024 ^p	2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 88 de 129

2026CS046376

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 89 de 129

2026CS046376

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor ²	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,1%.

- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%.
- Importaciones decrecen 4,3%.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 90 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Gasto de consumo final ¹	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital ²	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

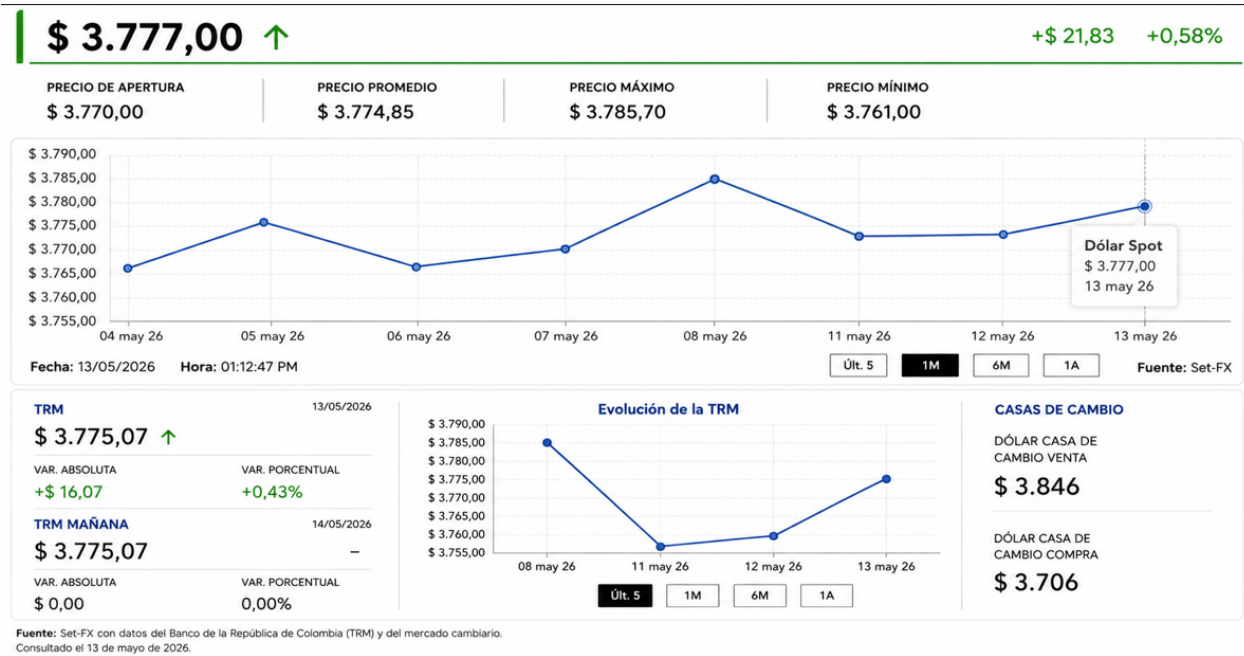
TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del Dólar USD en Colombia)

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 91 de 129

2026CS046376

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el 13 de mayo de 2026 se ubicó en \$3.775,07, presentando un incremento de \$16,07 frente al día anterior, equivalente a una variación positiva de 0,43%. La divisa alcanzó su nivel más alto desde marzo de 2026, reflejando una tendencia alcista asociada a la volatilidad de los mercados internacionales y al comportamiento reciente del mercado cambiario colombiano.

Durante la jornada base para el cálculo de la TRM, el dólar spot abrió en \$3.770,00, alcanzó un máximo de \$3.785,70, registró un mínimo de \$3.761,00 y cerró en \$3.777,00. Se realizaron aproximadamente 1.472 operaciones, con un volumen negociado cercano a US\$1.388 millones.

Asimismo, el mercado evidenció una volatilidad moderada, manteniendo una trayectoria ascendente durante la sesión. Este comportamiento estuvo influenciado por factores

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 92 de 129

2026CS046376

internacionales relacionados con las expectativas económicas globales, el comportamiento del petróleo y las decisiones de política monetaria internacional

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” y 1470 “Por el cual se fija el auxilio de transporte” del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adaptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. “Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos”.

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de “salario vital” *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 93 de 129

2026CS046376

SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **\$249.095**

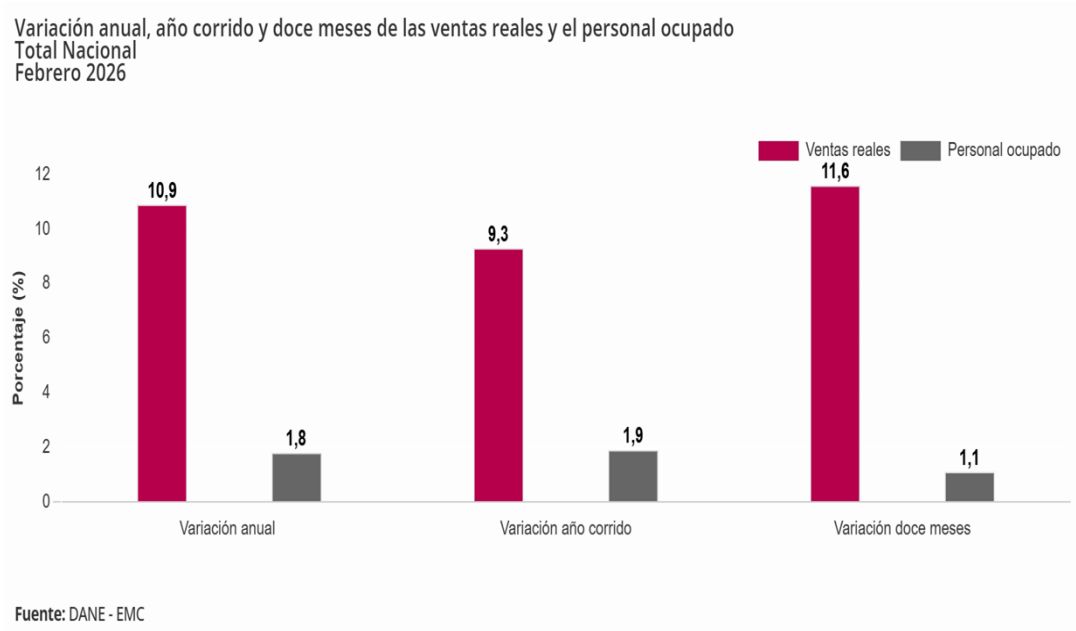
para un total mensual de **\$2.000.000**

Ambas medidas rigen a partir del **1º de enero de 2026**

y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Febrero 2026



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de febrero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 94 de 129

2026CS046376

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.).
 Inició con las salidas de información de febrero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente.

Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde febrero de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Total nacional

Febrero 2026

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Febrero 2026 / febrero 2025	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
 Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 95 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Ventas Reales
Variación anual
Febrero 2026 / febrero 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista..

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 ^P

		Febrero 2026 / febrero 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	10,9	10,9	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7	
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4	
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3	
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1	
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1	
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1	
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0	
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2	

Fuente: DANE - EMC.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 96 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Variación año corrido
Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 9,3%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 97 de 129

2026CS046376

Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 98 de 129

2026CS046376

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Industria Automotriz

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) proyectan que el sector automotor colombiano mantendrá en **2026 un nivel de ventas cercano a las 250.000 unidades.**

De acuerdo con el comunicado conjunto, el mercado de vehículos nuevos cerró 2025 con la comercialización de **254.438 unidades, lo que representó un crecimiento anual de 26,4%.**

Este resultado estuvo marcado por una dinámica positiva durante el segundo semestre del año, periodo en el que confluyeron varios factores que impulsaron la demanda.

Entre ellos se destacaron una tasa de cambio más favorable, tasas de interés estables y la realización del Salón del Automóvil, que fortaleció el ritmo de ventas en el país.

Uno de los elementos más relevantes del comportamiento del sector en 2025 fue **el avance de la transición hacia nuevas tecnologías.**

Según ANDI y Fenalco, los vehículos eléctricos e híbridos alcanzaron participaciones de hasta el 34% en los meses de mayor dinamismo, un nivel sin precedentes en el mercado colombiano.

Este desempeño consolidó a estas tecnologías como un componente estructural del sector automotor y evidenció un cambio en las preferencias de los consumidores.

El acceso al crédito continuó siendo una variable clave para el desempeño del mercado. Cifras del Grupo Cibest indican que, durante 2025, **la tasa promedio de financiación de vehículos se ubicó alrededor del 18,8%,** lo que permitió un crecimiento de 26,2% en los desembolsos destinados a la compra de automotores.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 99 de 129

2026CS046376

Este contexto financiero favoreció la recuperación de la demanda y respaldó el crecimiento observado en el año.

Panorama con el aumento de la tasa de interés

No obstante, el panorama para 2026 se presenta más retador.

La reciente decisión del Banco de la República de incrementar su tasa de interés en **100 puntos básicos, hasta 10,25%, podría incidir en el costo del crédito y moderar la intención de compra de los hogares.**



Tasa de interés FOTO:EL TIEMPO

Fuente: <https://www.portafolio.co/negocios/vehiculo/el-sector-automotor-preve-un-2026-con-ventas-que-alcancen-las-250-000-unidades-pese-a-los-retos-economicos-487847>

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 100 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio “ COMPRA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS PARA CONTROL DE INCENDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN. objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizará un análisis de la demanda nacional a partir del modelo de abastecimiento estratégico – MAE desarrollada por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CEE) (<https://colombiacompra.gov.co>)

Histórico de Compras:

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES, DE IGUAL O SIMILAR OBJETO.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ORDEN DE SERVICIOS 139588 DEL 2024	COMPRA DE VEHICULOS (TIPO REMOLCADOR) EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 9677-CV020-628-2024 ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRESFNGRD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ESTINADO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 719.025.081.oo	EL PLAZO DE EJECUCION SERAN CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INCIO PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
ORDEN DE SERVICIOS 139595 DEL 2024	COMPRA DE VEHÍCULOS (TIPO VOLQUETA) EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 9677-CV020-628-2024 ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 4.704.954.824	EL PLAZO DE EJECUCION SERAN CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INCIO PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 101 de 129

2026CS046376

ORDEN DE SERVICIOS 118856 DEL 2023	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA.	\$ 714.970.196.	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN
------------------------------------	---	-----------------	---

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES EN VIGENCIAS ANTERIORES, DE IGUAL O SIMILAR OBJETO.

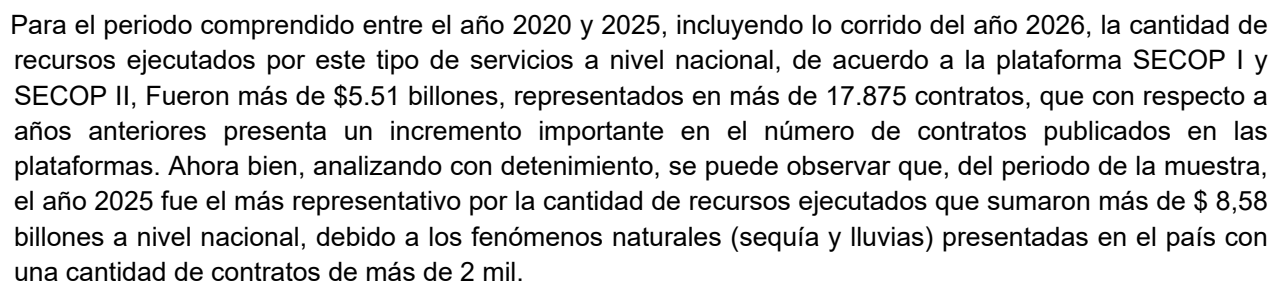
NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA	OBJETO	VALOR
CBOM-LP-01-2026	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	ADQUISICION DE TRAJES ESPECIALIZADOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS	\$ 1.285.656.267
SASI_02_2026	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRENDAS DE VESTIR DE USO DIARIO, PRENDAS DEPORTIVAS Y BOTAS TÁCTICAS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 747.039.578
FNGRD-SIP-009-2026	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE CARRO DE BOMBERO INTERVENCIÓN RAPIDA	\$ 5.400.000.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA EN LA HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se realiza el análisis con proveedores a nivel Nacional durante el último año .

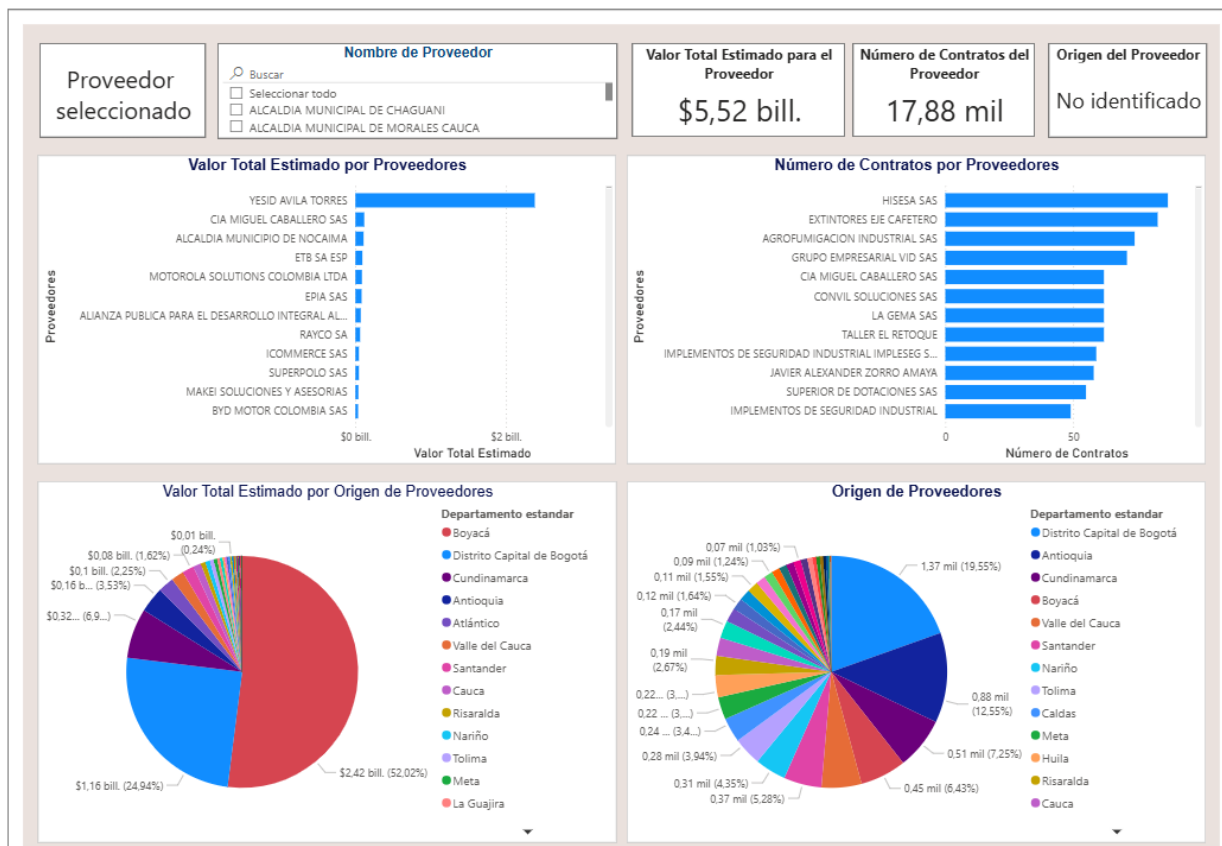
“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 104 de 129

2026CS046376



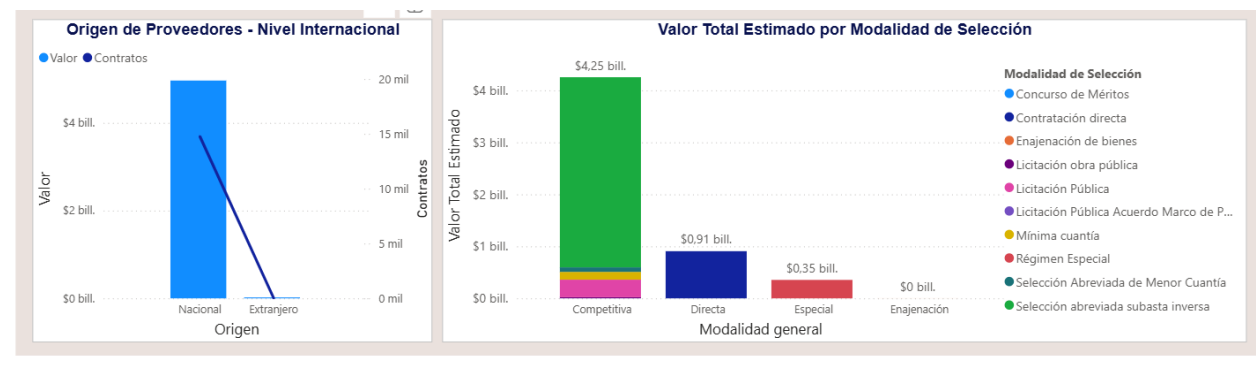
El valor estimado por origen de proveedores en la muestra estima que el Departamento del Huila reporta un valor aproximado de \$13.252.822.346 millones lo que representa un 0,28% de la muestra, siendo un dato poco relevante a nivel nacional, mientras que, con un valor de más de \$2.420 billones Bogotá D.C. lidera la muestra, representa el 52,02% y el departamento de Antioquia con valor de \$1.16 billones y un 24.94% le siguen como los datos más relevantes del total del País, por otra parte, analizando el origen de los proveedores, el Huila arroja un total de 3,1%, es decir 217 proveedores son originarios del departamento del Huila, lo que muestra una tendencia favorable de los posibles proponentes de origen Huilense con respecto a la demanda territorial.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 105 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

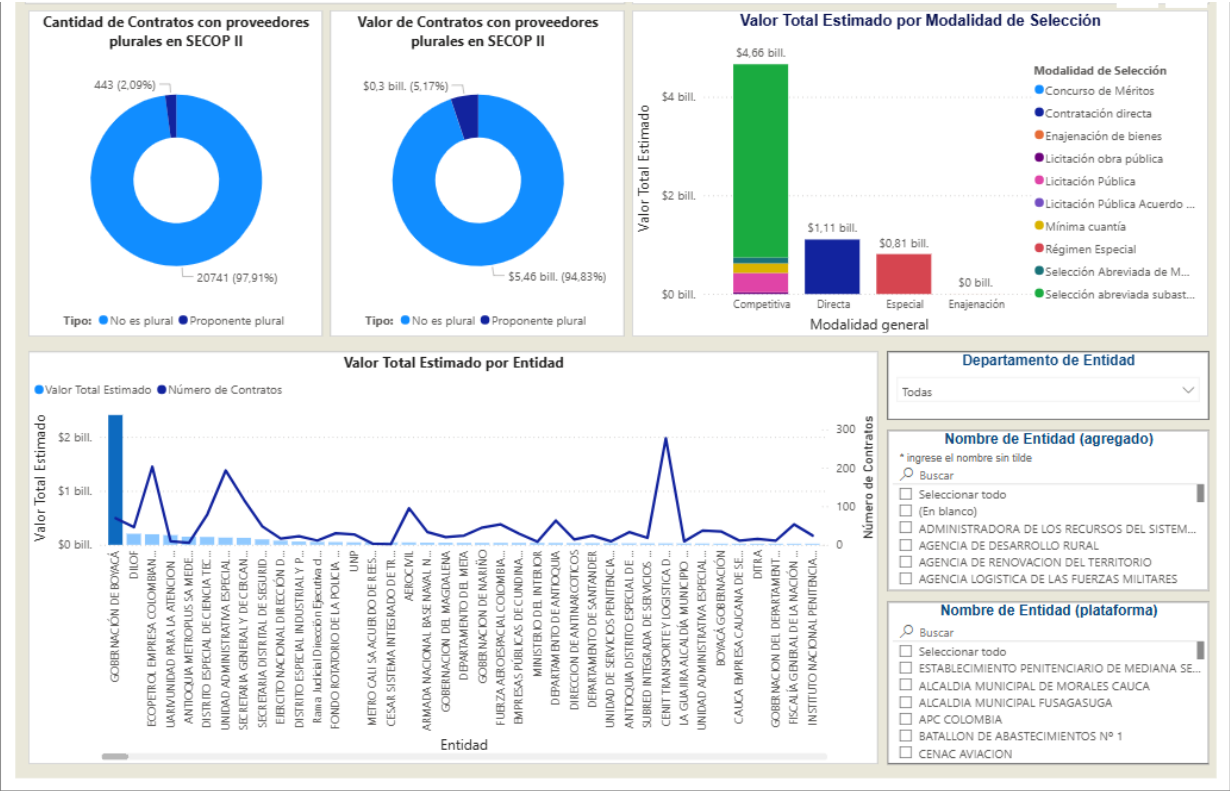
Se puede observar el comportamiento que tienen a nivel Nacional la contratación mediante la plataforma y las diferentes modalidades de selección. En la gráfica se evidencia que la modalidad más contratada es competitiva, siendo la subasta inversa la modalidad más aplicada con más de 2,45 billones de pesos.

ESTUDIO DE LA OFERTA EN LA HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se realiza el análisis con proveedores de todo el territorio colombiano que están registrados en la plataforma de Colombia compra eficiente con esta actividad económica y su capacidad financiera se adapte a la necesidad.

Analizar datos históricos de ventas de vehículos puede ayudar a prever tendencias futuras y ajustar estrategias de compra. Se pueden utilizar plataformas digitales que permiten comparar precios y características de vehículos en tiempo real, facilitando decisiones de compra más informadas. Cambios en los impuestos sobre los vehículos, así como en los aranceles de importación, pueden impactar los precios y la accesibilidad de los vehículos.

2026CS046376



En la gráfica se puede observar la cantidad de contratos mensuales y anuales que se realizan mediante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, teniendo en cuenta las empresas que han celebrado contratos, a partir del año 2020 al año 2026 nos refleja el comportamiento y la variación siendo los proveedores plurales la mayor tendencia con el 94,83% representados en 5,46 billones de pesos, mediante la modalidad de contratación competitiva, siendo la selección abreviada subasta inversa la modalidad que mas se ha utilizado con mas de 4, 66 billones.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 108 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas	41	\$3.532.191.422	0,05%	28	\$5.157.424.546	0,08%	23	\$2.708.885.227	0,04%
2510 - Vehículos de motor	919	\$326.947.890.351	4,97%	970	\$290.469.475.784	4,41%	783	\$56.120.247.373	0,85%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	65	\$1.105.698.478	0,02%	60	\$1.777.603.085	0,03%	75	\$715.400.182	0,01%
4014 - Distribución de fluidos y gas	272	\$38.316.051.120	0,58%	278	\$25.090.932.094	0,38%	194	\$7.569.029.647	0,12%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	542	\$22.990.138.188	0,35%	570	\$32.468.845.453	0,49%	670	\$39.336.046.090	0,60%
4618 - Seguridad y protección personal	818	\$95.711.253.935	1,45%	925	\$124.499.189.664	1,89%	1050	\$130.148.804.415	1,98%
4619 - Protección contra incendios	1123	\$42.653.773.926	0,65%	1188	\$47.734.170.373	0,73%	978	\$25.081.283.498	0,38%
5310 - Ropa	245	\$1.790.460.797	0,03%	310	\$4.124.330.738	0,06%	123	\$1.923.213.339	0,03%
Total	4025	\$533.047.458.217	8,10%	4329	\$631.321.971.737	8,08%	3896	\$263.602.909.771	4,01%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

El sector de vehículos especiales, dotaciones y herramientas para el cuerpo de bomberos en el manejo de emergencias es un sector de la economía con una significativa pluralidad de oferentes a nivel nacional. Siendo los posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso encontramos como resultado más de 515 empresas, sin tener en cuenta el sin número de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- COLSEIN SAS
- COLSE VARIADORES SAS
- ENERGEX S.A
- COLEGAS SAS
- LUAVAGA SAS
- ALCIAUTOS SAS
- COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA
- LA CASA DEL MEDICO SAS
- PUMPER SAS
- AUTOSUPERIOR S.A.S
- INTERHOSPITALARIA SAS
- CAMPESA SA
- CAMPESA PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
- DEMCAUTOS SA
- YOKOMOTOR S.A
- SURTIMINAS SAS
- ENERGIA Y POTENCIA S.A.S
- AUTOMOTORA DE OCCIDENTE SEN C S
- AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS
- MASER LTDA
- IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 109 de 129

2026CS046376

- IMPORINCO SAS
 - MARWIND SAS
 -DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.
 -PROVETECMAR S.A.
 -UPSISTEMAS SAS
 -ASTRO MAQUINARIA SAS
 -IMCOMELEC INGENIEROS SAS
 -VEHICULOS DE CALDAS S.A
 -VEHICALDAS S.A
 -ARGOS, CEMEX
 -TOYOTA, CASA TORO, CHEVROLET
 -HINO, KENWORTH
 -COLMOTORES, CARROCERÍAS EL SOL
 -DISTRIBUIDORAS DE REPUESTOS
 -MAKRO MAQUINARIA, JUNGHEINRICH
 -EMPRESAS DE ASEO, PROVEEDORES ESTATALES
 -TALLERES ESPECIALIZADOS, REPUESTOS ORIGINALES
 -LINDE, MITSUBISHI LOGISNEXT
 -LAFE SECURITY, ITURRI
 -SUMATEC, FERROVALVULAS
 -SCHNEIDER ELECTRIC, SIEMENS
 -BOMBAS Y MONTAJES
 -INGERSOLL RAND, ATLAS COPCO
 -PERSPECTIVA FINANCIERA
 -MOTOROLA, HYTERA
 -PROSEGUR, SECURITAS
 -ARMADURA, 3M, BATA INDUSTRIAL
 -FIRE SERVICES, EXTINTORES DE COLOMBIA
 -KPN SAFETY, SOEFEC
 -SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS LTDA
 -3M, ANSELL, KPN SAFETY

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia la información financiera reportada por los obligados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE- <http://pie.supersociedades.gov.co/>, para los Códigos CIU relacionados en el presente proceso con información financiera a 31 de diciembre de 2024 del sector así:

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
 Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 110 de 129

2026CS046376

Indicador de Liquidez: Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

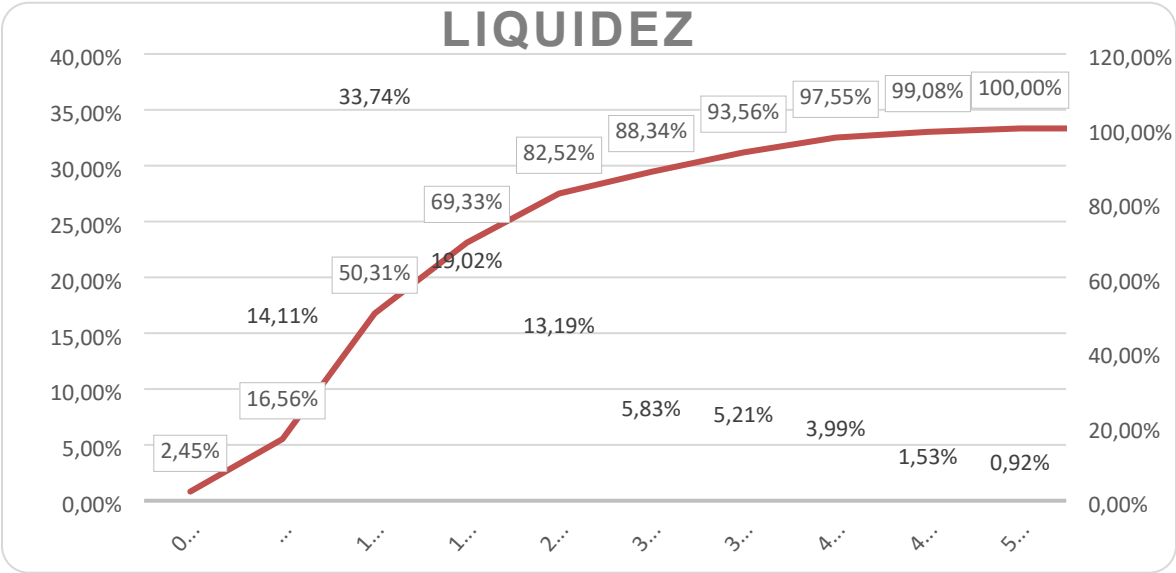
A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
1.20	1.79	110	33.74%	50.31%
1.80	2.39	62	19.02%	69.33%
2.40	2.99	43	13.19%	82.52%
3.00	3.59	19	5.83%	88.34%
3.60	4.19	17	5.21%	93.56%
4.20	4.79	13	3.99%	97.55%
4.80	5.39	5	1.53%	99.08%
5.40	5.99	3	0.92%	100.00%
6.00	6.59	0	0.00%	100.00%
6.60	7.19	0	0.00%	100.00%

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

2026CS046376



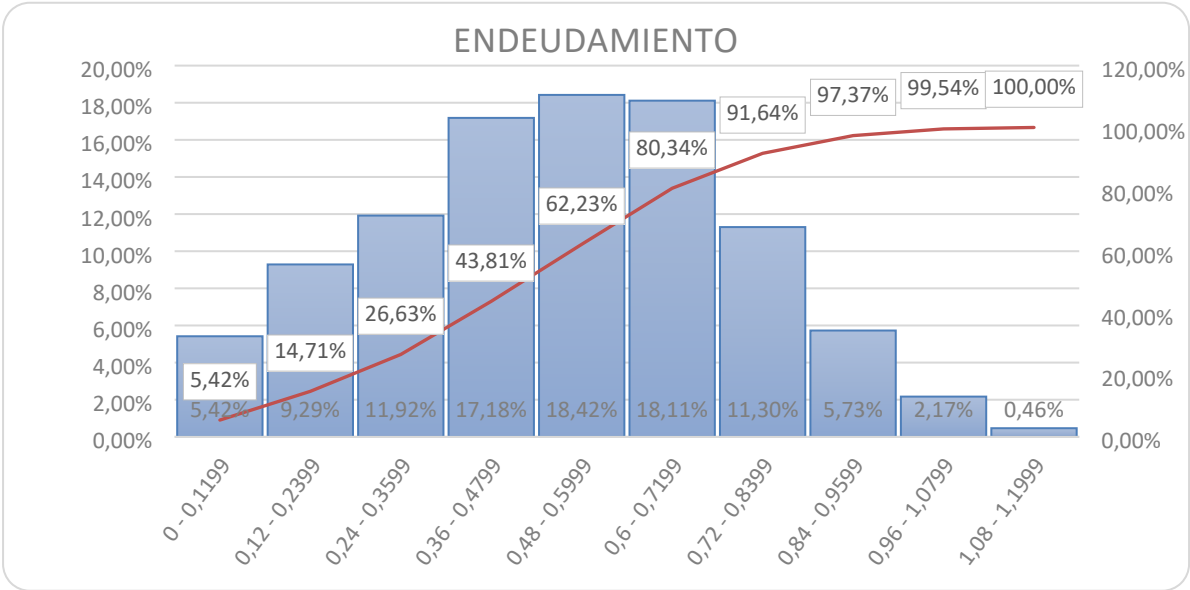
De la muestra podemos analizar que los rangos más representativos son los establecidos para los indicadores de liquidez entre 1,20 y 1,79 con un 33,74% y 1,80 a 2,39 con un 19,02% y que aproximadamente el 50,31% de las empresas analizadas presentan una liquidez mayor a 1,79 ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1,5, Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
RANGO		FRECUEN CIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCI A RELATIVA ACUMULAD A (HI)
0%	11.99%	35	5.42%	5.42%

2026CS046376

12.00%	23.99%	60	9.29%	14.71%
24.00%	35.99%	77	11.92%	26.63%
36.00%	47.99%	111	17.18%	43.81%
48.00%	59.99%	119	18.42%	62.23%
60.00%	71.99%	117	18.11%	80.34%
72.00%	83.99%	73	11.30%	91.64%
84.00%	95.99%	37	5.73%	97.37%
96.00%	107.99%	14	2.17%	99.54%
108.00%	119.99%	3	0.46%	100.00%



De acuerdo a la muestra tomada (646 Empresas), se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 48% y 59,99%, encontrando un total de 119 empresas las cuales representan un 18,42%, del total de la muestra; a nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales de los futuros

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 113 de 129

2026CS046376

proponentes; se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual representa un total de 117 empresas analizadas es decir el 80,34% de la muestra analizada.

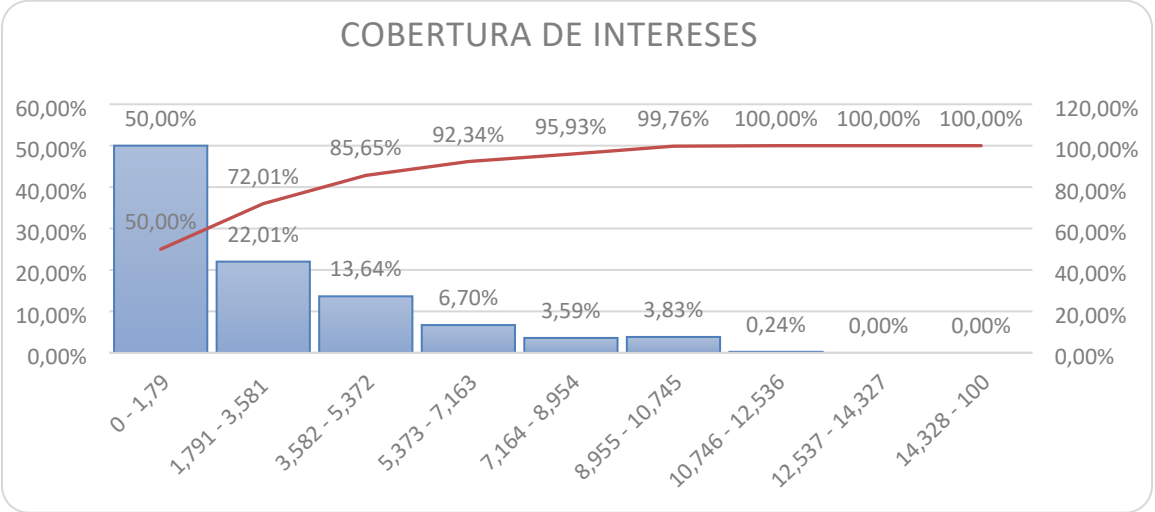
Indicador de Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo, teniendo en cuenta que la trazabilidad de la información nos muestra que el máximo esta en el rango de 50% al 72,1% se puede determinar que las propuestas que tengan el indicador de razón de cobertura de intereses en un 70% cumplen y quedan habilitados con respecto a este indicador

COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	1.79	209	50.00%	50.00%
1.79	3.58	92	22.01%	72.01%
3.58	5.37	57	13.64%	85.65%
5.37	7.16	28	6.70%	92.34%
7.16	8.95	15	3.59%	95.93%
8.96	10.75	16	3.83%	99.76%
10.75	12.54	1	0.24%	100.00%
12.54	14.33	0	0.00%	100.00%
14.33	100.00	0	0.00%	100.00%

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

2026CS046376



De acuerdo a la muestra (418 Empresas), se observa que los rangos de mayores frecuencias son los establecidos entre 0.00 y 1,79 encontrando un total de 209 empresas las cuales representan un 50% del total de la muestra; lo cual evidencia que la mayoría de las empresas presentan un buen nivel de cobertura de intereses, lo cual traduce que las empresas no presentan un importante desgaste financiero de su utilidad en el pago de intereses; teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mantener el equilibrio financiero del mismo se establece para el presente proceso un índice de cobertura de intereses mayor a 1 vez, el cual representa un total de 209 empresas analizadas es decir el 50,00% de la muestra analizada

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
-	1,999,999	287	48.98%	48.98%

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 116 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

De acuerdo a la muestra (586 Empresas), se observa que los rangos de mayores frecuencias son los establecidos entre 0.00 y 1,999.999 encontrando un total de 287 empresas las cuales representan un 48,98% del total de la muestra; lo cual evidencia que la mayoría de las empresas presentan un buen nivel de capital de trabajo, lo cual traduce que las empresas cuentan con un buen nivel de capital de trabajo, con respecto al valor del presupuesto, se establece para el presente proceso un índice de capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

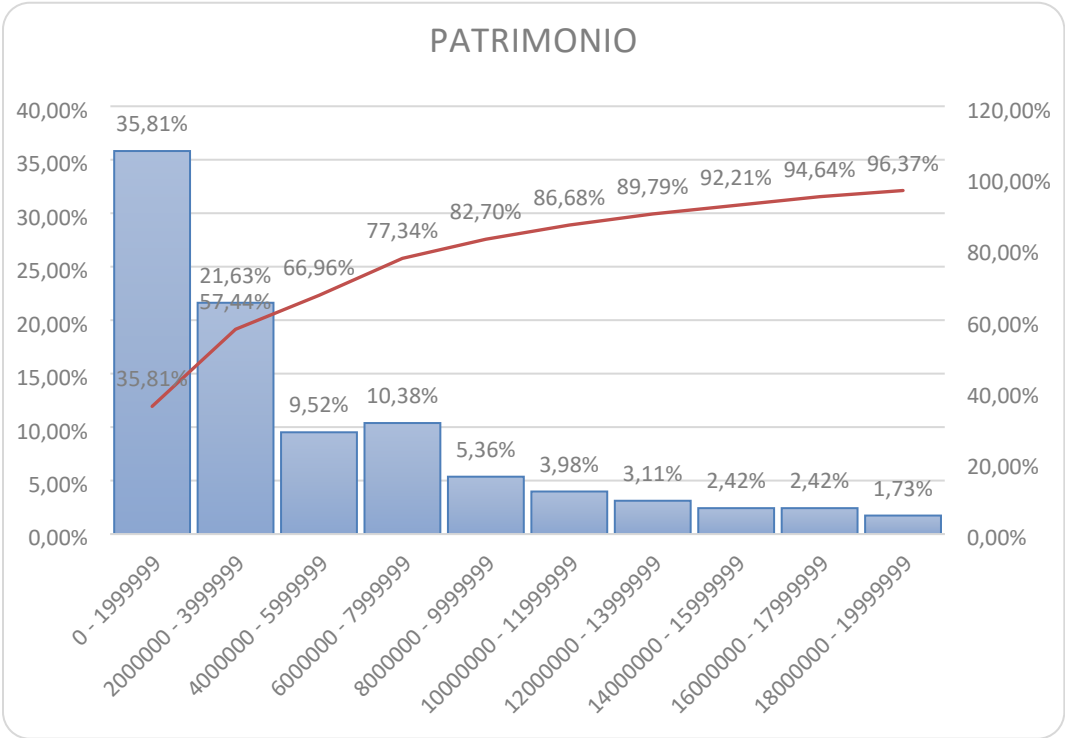
Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1,999,999	207	35.81%	35.81%
2,000,000	3,999,999	125	21.63%	57.44%
4,000,000	5,999,999	55	9.52%	66.96%
6,000,000	7,999,999	60	10.38%	77.34%
8,000,000	9,999,999	31	5.36%	82.70%
10,000,000	11,999,999	23	3.98%	86.68%
12,000,000	13,999,999	18	3.11%	89.79%
14,000,000	15,999,999	14	2.42%	92.21%
16,000,000	17,999,999	14	2.42%	94.64%
18,000,000	19,999,999	10	1.73%	96.37%
20,000,000	99,999,999	21	3.63%	100.00%

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

2026CS046376



De acuerdo a la muestra (598 Empresas), se observa que los rangos de mayores frecuencias son los establecidos entre 0.00 y 1,999.999 encontrando un total de 207 empresas las cuales representan un 35,81% y 2.000.000 y 3.999.999 con 125 empresas las cuales representan un 21,63% del total de la muestra; lo cual evidencia que la mayoría de las empresas presentan un buen nivel de patrimonio con un 57,44 del total de la muestra, lo cual traduce que las empresas cuentan con un buen nivel de patrimonio, teniendo en cuenta el valor del presupuesto, se establece para el presente proceso un índice de capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad - COMERCIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA REGISTRADOS EN CAMARA Y COMERCIO.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 118 de 129

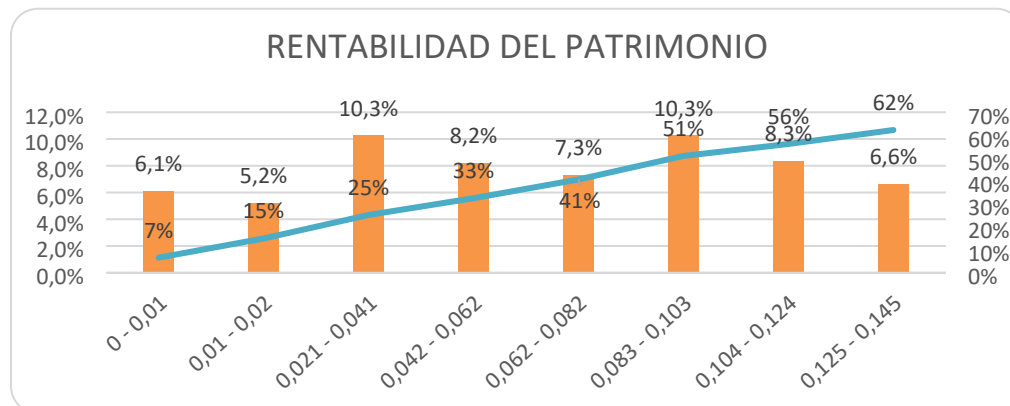
2026CS046376

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	0.01	35	6.09%	62.26%
0.010	0.020	30	5.22%	56.17%
0.021	0.041	59	10.26%	50.96%
0.042	0.062	47	8.17%	40.70%
0.062	0.082	42	7.30%	32.52%
0.083	0.103	59	10.26%	25.22%
0.104	0.124	48	8.35%	14.96%
0.125	0.145	38	6.61%	6.61%
0.146	0.166	18	3.13%	37.74%
0.167	0.187	41	7.13%	34.61%
0.188	1000.00	158	27.48%	27.48%

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 119 de 129

2026CS046376



El indicador de rentabilidad del patrimonio se estableció en un valor igual o superior a 0,04, con fundamento en el análisis financiero efectuado sobre la muestra de empresas objeto de estudio, evidenciándose que dicho umbral permite identificar compañías con una capacidad adecuada de generación de utilidad operacional respecto del patrimonio invertido por sus accionistas. De acuerdo con la distribución estadística analizada, el rango comprendido entre 0,021 y 0,041 presenta una frecuencia relativa acumulada cercana al 50,96%, mientras que el rango entre 0,042 y 0,062 representa aproximadamente el 8,17% de participación de la muestra, alcanzando una frecuencia relativa acumulada del 40,70%, lo que demuestra que un porcentaje considerable de las empresas analizadas se ubica en niveles iguales o superiores al indicador adoptado.

Adicionalmente, la Entidad consideró pertinente fijar el indicador en 0,04 debido a que en la muestra analizada se evidencian extremos atípicos o valores significativamente altos de rentabilidad, especialmente en el rango comprendido entre 0,188 y 1000,000, el cual concentra el 27,48% de la frecuencia relativa. La adopción de un indicador superior podría generar una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes, limitando la participación de empresas financieramente aptas que, aunque no presentan rentabilidades extraordinarias, sí cuentan con capacidad económica, estabilidad y sostenibilidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. En consecuencia, el indicador definido resulta proporcional, razonable y acorde con los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Indicador de Rentabilidad del Activo: La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una

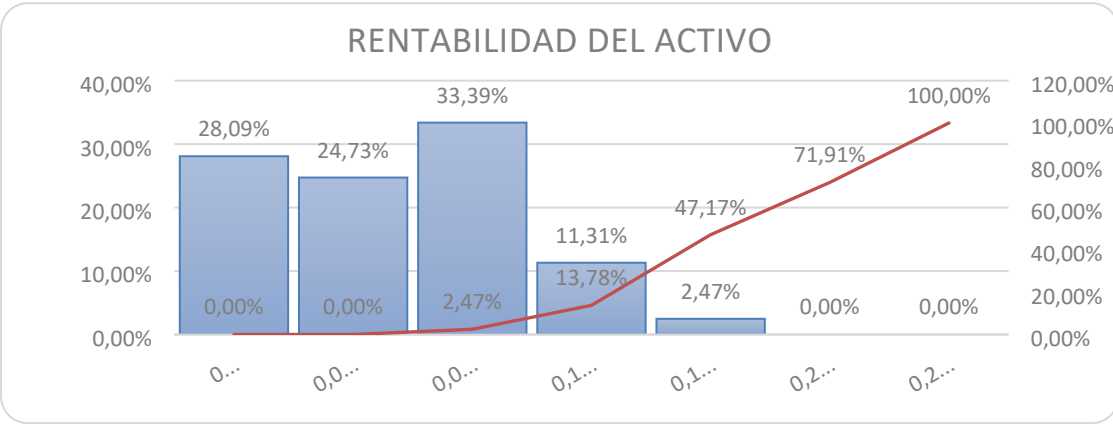
“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

2026CS046376

empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	0.029	159	28.09%	100.00%
0.029	0.058	140	24.73%	71.91%
0.059	0.117	189	33.39%	47.17%
0.118	0.176	64	11.31%	13.78%
0.177	0.235	14	2.47%	2.47%
0.236	0.294	0	0.00%	0.00%
0.295	0.353	0	0.00%	0.00%
0.354	0.412	0	0.00%	0.00%
0.413	0.471	0	0.00%	0.00%
0.472	0.530	0	0.00%	0.00%
0.531	10000	0	0.00%	0.00%



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 121 de 129

2026CS046376

El indicador de rentabilidad del activo se estableció en un valor igual o superior a 0,03, con fundamento en el análisis financiero realizado sobre la muestra de 596 empresas evaluadas, evidenciándose que dicho umbral permite identificar compañías con capacidad adecuada para generar beneficios a partir de sus activos totales. De acuerdo con la distribución estadística analizada, el rango comprendido entre 0,000 y 0,029 representa el 28,09% de la muestra, mientras que el rango entre 0,029 y 0,058 concentra el 24,73%, alcanzando conjuntamente una participación acumulada cercana al 61,39% de las empresas analizadas, lo que demuestra que un porcentaje significativo del sector se ubica en niveles iguales o superiores al indicador adoptado.

Adicionalmente, la Entidad consideró pertinente fijar el indicador en 0,03 debido a que la adopción de índices superiores podría generar restricciones injustificadas en la participación, teniendo en cuenta la existencia de extremos atípicos dentro de la muestra financiera analizada. En consecuencia, el indicador definido resulta proporcional, razonable y acorde con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia dentro del proceso contractual.

RESUMEN ÍNDICES E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD:

La Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

INDICADORES	VALOR
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50% el PO
PATRIMONIO	Mayor o igual a 50% el PO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,03

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 122 de 129

2026CS046376

Subdirección Administrativa y Financiera en cabeza del técnico estructurador realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
-------------------	--------------------------	--------	---------------------	----------------------------------

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 123 de 129

2026CS046376

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Reino Unido – Irlanda del Norte		NA.	NA.	N.A	N.A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas

14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los bienes a entregar, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, quien será la Ofician para la Gestión del Riesgo de Desastres en apoyo de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Se incluye en este documento como un anexo

16. GARANTIAS.

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 124 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO, AL FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD Y A LA FIDUPREVISORA S.A.** a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 125 de 129

2026CS046376

Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia X
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Publica Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS: CINCO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.
X Municipios del Departamento del Huila	\$ 5.102.493.333,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI () NO (X)	
El Proyecto regional a que municipios beneficia: a los 37 Municipios del Departamento del Huila	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones Mediante Acta No. 01 de enero con vigencia de lo cual fue verificado por el responsable técnico.	SI (X)	NO ()
--	----------	--------

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: “POR UN HUILA GRANDE”
PILAR: (ver plan de desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
COMPONENTE: (ver plan de desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
INDICADOR DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
INDICADOR DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

“POR UN HUILA GRANDE”

Oficinas de Gestión de Riesgo de Desastres CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA PISO 1
Correo electrónico: cdgrd.huila@gestiondelriesgo.gov.co - PBX 8671300 Neiva – Huila

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 126 de 129
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS046376

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	NO
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)		
RECURSOS ASIGNADOS	SI	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2024 “POR UN HUILA GRANDE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Junio 5 de 2026



JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Jefe Oficina para la Gestión del Riesgos de Desastres



JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Yesica Roa Martinez, Carlos Andres Silva Ortiz, Arley Augusto Vanegas Vargas, Doris Sanchez Bermeo, Juan Carlos Silva Dussan, Maria Piedad Rincon Palechor, Nelson Patiño Perdomo, John Jairo Yepes Perdomo

Proyectó: Maria Piedad Rincon Palechor

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS	
		Código: DAC-C055-F34 Versión: 7 Página 127 de 129

2026CS046376

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

														Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión				
	N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?	
	1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	No cumplimiento de metas debido al desconocimiento	3		4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	03/2025	12/2025	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 7
		Página 128 de 129

2026CS046376

5	4	3	2
General	Específico	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Económico	Operacional
Deficiente Calidad del servicio prestado	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	Demoras en la prestación del servicio logístico	Omisión por parte del contratista de provisión de los bienes y servicios contratados
Posibles defectos con la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	No habría lugar a la ejecución de las actividades.	Retraso en las actividades programadas	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.
3	3	3	4
4	4	4	4
7	7	7	8
Riesgo Alto	Alto	Riesgo Alto	Extremo
Contratista	Administración departamental	Contratista	Contratista
El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad de servicios. Otorgamiento póliza de calidad de servicios	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento. Otorgamiento de póliza de cumplimiento.	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente.
2	1	2	3
2	1	2	2
4	2	4	5
Bajo	Bajo	Bajo	Medio
No	No	No	No
Contratista	Administración departamental	Contratista	Contratista
A partir del momento que inicia el contrato	A partir del momento en que se declara desierto.	A partir del momento que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato
Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
Supervisor del contrato-Durante la ejecución del contrato	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Supervisor del contrato-Durante la ejecución del contrato	Revisiones permanentes de la ejecución, por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes
Durante la ejecución del contrato	Mensual	Durante la ejecución del contrato	Durante la totalidad de ejecución del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 04 de enero de 2023	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 7 Página 129 de 129

2026CS046376

6	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente Calidad de la provisión de los bienes	Posibles defectos con la provisión de los bienes que ejecuta el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad de los bienes. Otorgamiento póliza de calidad de bienes.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento o que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente cumplimiento o de ocurrencia de siniestros de responsabilidad civil.	Posible ocurrencia de siniestro de responsabilidad civil	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la responsabilidad civil extracontractual otorgamiento póliza.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento o que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones Sociales a equipo de trabajo	Posibles reclamaciones por incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se realizara seguimiento a la certificación de pagos y paz y salvo que le hará el contratista a su equipo de trabajo.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento o que inicia el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			